

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2022**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas, once minutos, del día **17 de agosto de 2022**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del **Primer Teniente de Alcalde, don Juan Mencey Navarro Romero**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	CIUCA

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	Sí	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARAÑA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENCIÓN

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTÍNEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
Punto 2º	Expte. 9122/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.
Punto 3º	Expte. 7593/2022. Propuesta de concesión de subvención nominativa a la Asociación Parranda de Veneguera.
Punto 4º	Expte. 8990/2022. Propuesta de concesión de subvención nominativa a Los Pescadores para el año 2022.
Punto 5º	Expte. 5598/2022. Propuesta para otorgar a Doña ******, representada por Don ******, Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en demolición de escaleras y cuarto en azotea y legalización de ampliación y escalera en vivienda unifamiliar entre medianeras, sito en C/ Subida de los Riscos nº28, Playa de Mogán, en este término



J006754aa90a130cc9707e63a10a0a21s

- municipal.
- Punto 6º Expte. 4028/2022. Propuesta para otorgar a la Comunidad de Bienes Mogán Mall, representada por Don *****; Licencia Urbanística de Obra Mayor relativa al proyecto denominado Anexo Ampliación Local 1.1B, sito en Avenida Tomás Roca Bosch n.º 9, C.C. Mogán Mall, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 7º Expte. 368093/2021. Propuesta para otorgar a Don *****; representado por Don *****; Licencia Urbanística de obra mayor consistente en Acondicionamiento de Locales, Instalación Eléctrica y de Protección Contra Incendios Para Bar-Musical en los Locales nº 1060 y 1066 en la planta sótano de la II Fase del C.C.C. Puerto Rico en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 8º Expte. 363436/2021. Procedimiento Abreviado nº 315/2021 Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 5 Materia Personal. Decreto de tasación de costas de 7 de julio de 2022.
- Punto 9º Expte. 334/2021. Propuesta autorización de inicio del expediente de modificación del contrato de la obra Plaza Motor Grande (C/Salamanca) Puerto Rico - T.M. Mogán. (Ref. 18-OBR-05).
- Punto 10º Asuntos de urgencia.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 10 de agosto de 2022**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte. 9122/2022. Propuesta para la aprobación de obligaciones correspondiente a facturas.

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2807	FRFV 128	249,70 EUR	EMICELA S.A.	JGL 16/08/22. Rect. FV 1278781 / LICOR TRIPLE SECO BOT 1 L / RON BLANCO AREHUCAS 37.5% BOT 1 L / LICOR AMARETTO BOT 7	ADL
F/2022/2851	FV 1278783	239,74 EUR	EMICELA S.A.	JGL 16/08/22CAFE GRANO NATURAL FRA 1 KG / BRANDY FELIPE II BOT 1 L / NATA SPRAY 500 GRS / LECHE ENTERA EMICELA BRIK 1 L	ADL
F/2022/2864	Emit-22 1204	2.115,67 EUR	AQUALIM NOVATEC S.L.U	JGL 16/08/22. ALQUILER BARREDORA 1050 IPC / ALQUILER FREGADORA CT110 BT 85 IPC / ALQUILER FREGADORA CT 4	ADL



J006754ae91a130c9707e63a10a21s

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2881	FC 2207511	51,97 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 16/08/22. Asistencia técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSUA	ADL
F/2022/2882	FC 2207533	94,07 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 16/08/22. Asistencia técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR M	ADL
F/2022/2894	Emit-A 2205070	41,72 EUR	CERADI CANARIAS S.L	JGL 16/08/22. Bsa. Basura 90x120 10 serv. gal150 STAR / ALBARAN A670 11/06/2022 / ADL PFAE GJ MOGAN BRILLA / EXPT. 74/01	ADL
F/2022/2915	32	631,30 EUR	RODRIGUEZ MEDINA YERAY	JGL 16/08/22. suministro e instalacion de aire acondicionado en centro de formacion las marañuelas	ADL
F/2022/2948	187	30,00 EUR	SANTANA VEGA JONATHAN	JGL 16/08/22. COMPRA DE MATERIAL INFORMATICO	ADL
F/2022/2982	3091562	85,60 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 16/08/22. PFAE-GJ MOGÁN COSTA SEGURA / Expediente n.º 69/01/2021-0806085654 / Experta nº 4882/2022 / PGFA: 20	ADL
F/2022/2983	3091561	42,80 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 16/08/22. Expediente n.º 77/1/2021-0806085654 / EXPERTA 3817/2022 / PFAE-GJ SERVICIOS DE SALA	ADL
F/2022/2984	3091560	85,60 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 16/08/22. PFAE Mogán Sostenible y PFAE Brilla / Expediente n.º 70/1/2021-0806090228. / EXPERTA 3724/2022	ADL
F/2022/2986	3091559	42,80 EUR	MHP SERVICIOS DE	JGL 16/08/22. PFAE Enyesque Mogán / Expediente n.º 67/1/2021-	ADL



J006754aa90a130c09707e63a10a0a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			CONTROL S.L	0806090228 / EXPERTA 3843/2022	
F/2022/2993	Emit- 227784	233,56 EUR	SUMINISTROS AGRICOLA LORENZO	JGL 16/08/22. TORNILLO / EMBRAGUE 555 / ARANDELA 1"" / BUJÍA BPMR6A / FILTRO DE AIRE 357 359 / SERVICIO TALLER	ADL
F/2022/3028	420005249	854,29 EUR	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 16/08/22. FRA. NUM. 420005249, CONSUMO MES JULIO 2022, PFAE ENYESQUE MOGAN, AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	ADL
F/2022/3029	420005250	684,40 EUR	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 16/08/22. FRA. NUM. 420005250, CONSUMO MES JULIO 2022, PFAE GJ SERVICIOS DE SALA NUM. EXPEDIENTE 7771/2021060	ADL
F/2022/3078	12	55,00 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 16/08/22. Albarán Nº 13516/ de 16/06/2022 / FUENTE UMBRIA BOTELLA 0,5 LITROS (PACKS 12u) / Albarán Nº 13898/ 01/06/2	ADL
F/2022/3093	D-586	195,70 EUR	GUAGUAS GUMIDAFE S.L	JGL 16/08/22. SERV. TRANSPORTE DE VIAJEROS REALIZADOS. PFAE ENYESQUE MOGAN.	ADL
F/2022/3094	D-629	195,70 EUR	GUAGUAS GUMIDAFE S.L	JGL 16/08/22. SERV. TRANSPORTE DE VIAJEROS. PFAE ENYESQUE MOGAN.	ADL
F/2022/3099	Emit-A 2204670	456,02 EUR	CERADI CANARIAS S.L	JGL 16/08/22.18-05-22 / Recogedor Plástico con Mango / Cepillo Universal Reforzado Recto Barrer / Cepillo Barco Cerda Du	ADL
F/2022/3110	FC 2204570	65,66 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 16/08/22. Asistencia técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS- IMPRESIONES COLOR MENS	ADL
F/2022/3111	FC 2208176	28,68 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 16/08/22. Asistencia técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS- IMPRESIONES COLOR MENS	ADL



J006754aa90a130c09707e63a10a0a21s

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3112	FC 2208177	43,76 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 16/08/22. Asistencia técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS- IMPRESIONES COLOR	ADL
F/2022/3146	FV 1288513	420,54 EUR	EMICELA S.A.	JGL 16/08/22. LECHE ENTERA EMICELA BRIK 1 L / COBERTURA CHOCOLATE EBANO (MIN. 52 % CACAO), CAJA 10 KG / REFRES	ADL
F/2022/3147	TF- 000103	213,96 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 16/08/22. MATERIAL DE PAPELERIA S/ FRA TF- 000103 PFAE ENYESQUE MOGAN 67/1/2021090228 EXPERTA 3610/2022 / SUMINISTRO	ADL
F/2022/3148	TF 000105	35,76 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 16/08/22. SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/FRA. TF-00015 PFAE MOGAN SOSTENIBLE EXPEDIENTE 70/1/2021 -	ADL
F/2022/2808	02533221FO000021	4.837,37 EUR	FCC AQUALIA S.A.	JGL 16/08/22. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTROL	AGUAS
F/2022/2815	2022-0079	45.884,00 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 16/08/22. CANON AGUA DEPURADA ARGUINEGUIN Y PTO. DE MOGAN. 01/06/22 AL 30/06/22.	AGUAS
F/2022/2816	2022-0087	2.999,91 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 16/08/22. CANON AGUA DEPURADA LAS CASILLAS Y VENEGUERA. 01/06/22 AL 30/06/22	AGUAS
F/2022/2096	086165864081 0173 C00Z2060002212	4.710,64 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P2 / Pot. P3 / Pot. P4 / P	ALUMB



J006754aa90a130c09707e63a10a0a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2097	083003643352 0717 C00Z2060002209	5.312,04 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P2 / Cons	ALUMB
F/2022/2098	999420136293 0731 C00Z2060002222	2.395,81 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P4 / C	ALUMB
F/2022/2099	999420144927 0731 C00Z2060002239	1.249,60 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P2	ALUMB
F/2022/2100	083007701745 0381 C00Z2060002260	195,73 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Impuesto Electricidad (CIM) / Alquiler de	ALUMB
F/2022/2101	999420137170 0725 C00Z2060002228	9.880,98 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P4 / Consumo P5	ALUMB
F/2022/2498	083008717822 0189 NZZ201N0005548	1.754,77 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Término de Energía Variable (LUGAR PLAYA DE AMADORES- ESTAC.Y ELEV MOT;35130;MOGAN) 01/06 AL 30/06	ALUMB
F/2022/2499	083008660065 0214 NZZ201N0005481	12.482,30 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Término de Energía Variable (RIBERA DEL CARMEN- Nº 23 DESALADORA;35138;MO GAN; 01/06 AL 30/06	ALUMB
F/2022/2500	999410063066 1485 NZZ201N0005429	2.580,81 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Término de Energía Variable (EL MOCAN-PISCINA MUN.;35140;MOGAN01/0 6 AL 30/06	ALUMB
F/2022/2501	086165887238 0213 C00Z2060002571	11.712,83 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / Cons AL 30/06	ALUMB
F/2022/2502	083008717803 0189	1.757,65 EUR	ENDESA ENERGIA,	JGL 16/08/22. (AVENIDA	ALUMB



006754ae9a130c9707e63a10a21s

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
	NZZ201N0005547		S.A.U.	TOMAS ROCA BOSCH- PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;M OGAN;ESP) 01/06 AL 30/06	
F/2022/2503	083008660046 0222 NZZ201N0005480	1.263,99 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Término de Energía Variable (LUGAR LOMA PINO SECO- C102186;35120;MOGAN;; ESP) 01/06/ AL 30/06	ALUMB
F/2022/2623	083003643352 0721 C00Z2060002551	5.997,33 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / 01/03/22 AL 31/05/22	ALUMB
F/2022/2624	083007622872 0793 C00Z2060002557	10.816,06 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P301/08/21 AL 30/06/22	ALUMB
F/2022/2625	086165864081 0188 C00Z2060002565	4.940,87 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P2/ 01/04/22 AL 31/05/22	ALUMB
F/2022/2626	999420137170 0731 C00Z2060002583	6.167,93 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P/ 01/03/22 AL 31/05/22	ALUMB
F/2022/2627	999420144927 0744 C00Z2060002588	2.806,22 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P56. 01/07/21 AL 31/05/22	ALUMB
F/2022/2628	999420141400 0837 C00Z2060002596	25.733,31 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Cons 01/07/21 AL 30/06/22	ALUMB
F/2022/2896	22086	277,79 EUR	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L	JGL 16/08/22. mantenimientos preventivos febrero 2022	ALUMB



006754ae91a130c19707e63a10a21s

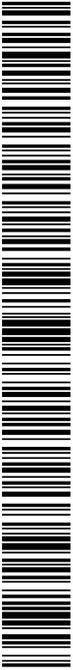
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2897	22107	3.580,93 EUR	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L.	JGL 16/08/22. mantenimientos preventivos marzo 2022	ALUMB
F/2022/2912	22181	830,08 EUR	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L.	JGL 16/08/22. mantenimiento preventivo mes de abril 2022	ALUMB
F/2022/2913	25182	1.407,66 EUR	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L.	JGL 16/08/22. mantenimiento preventivo de mayo de 2022	ALUMB
F/2022/3084	0102201095 85	599,95 EUR	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 16/08/22. Alquiler vehículo 1783-JVG desde el 01/07/2022 al 31/07/2022 (Concejalía de Servicio)	COMPR
F/2022/3085	0102201096 86	599,95 EUR	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 16/08/22. Alquiler vehículo 1771-JVG desde el 01/07/2022 al 31/07/2022 (Concejalía de empleo)	COMPR
F/2022/3105	Z22 220786	478,95 EUR	FERRETERÍA ARBOL S.L.L.	EL JGL 16/08/22. MANGUERA FORROPLAS BLANCA 32 30MT / JUEGO TORNILLO W.C. / TENAZA CORTE RUSA RATIO 220 MM / INTERRUP	COMPR
F/2022/3106	Z22 220787	224,38 EUR	FERRETERÍA ARBOL S.L.L.	EL JGL 16/08/22. CONTADOR WOLTMANN DN 50	COMPR
F/2022/3114	SF 2202240	160,50 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 16/08/22. IMPRESION GRAN FORMATO LONA / COMMENTIA1 SEGURIDAD Y PREVENICION	COMPR
F/2022/3119	CL07220001381	13.223,73 EUR	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 16/08/22. Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gas	COMPR
F/2022/3127	1 003147	1.382,87 EUR	ACG ABASTECIMIENTOS	JGL 16/08/22. UNION AUTOBLOCANTE 90MM	COMPR
F/2022/3164	1228200760	421,48 EUR	CEISA COMERCIAL DE CEMENTO, S.L.	JGL 16/08/22. SUMINISTRO DE MATERIAL POLVILLO Y CEMENTO	COMPR
F/2022/1902	P065/22	385,20 EUR	DELISOUND	JGL 16/08/22. BACLINÉ,	CULTU



006754ae0a130c09707e63a10a0a21s

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			CANARIAS S.L.	SISTEMAS DE ILUMINACION Y SONIDO Y OTROS MATERIALES TECNICOS.	
F/2022/2050	069.22	802,50 EUR	DELISOUND CANARIAS S.L.	JGL 16/08/22. MICROFONIA INALAMBRICA EN ARGUINEGUIN	CULTU
F/2022/2841	12202953	424,47 EUR	MARINA ELITE SLU	JGL 16/08/22. 2 H. ALOJAMIENTO Y DESAYUNO Y 4 H. MEDIA PENSION.	CULTU
F/2022/2876	Atenea360-2022- 100	2.863,50 EUR	ATENEA360, SL	JGL 16/08/22. servic entradas del Centro Cultural El Mocán y para actividades municipales (mayo 2022 - m	CULTU
F/2022/3030	FRR 4518	1.287,50 EUR	TRANSPORTES LUJAN, S.L.	JGL 16/08/22. TRANSPORTE (4 TRANSPORTE DE TRONO DE LA VIRGEN, EL 17/07 EN ARGUINEGUIN (IDA Y VUELTA) Y EL 31/07 EN	CULTU
F/2022/3071	07/2022	1.308,15 EUR	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 16/08/22. ARRENDAMIENTO ALMACEN CULTURA. MES JULIO 22	CULTU
F/2022/3057	01 220321	560,54 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 16/08/22. Fra. Ferretería El Carmen julio 2022	EDUCA
F/2022/2196	2200 155	72,50 EUR	QUEVEDO RAMIREZ S.L.	JGL 16/08/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2200162 CON.CULTURA Y FESTEJOS (CATERING DE EVENTOS SEP A DIC 2021)	FEST
F/2022/2911	48 2022	2.461,00 EUR	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 16/08/22. EXP 7613/2022 CONCEPTO LUDOPARQUE INFANTIL EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE	FEST



006754aa91a130c19707e63a10a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				ARGUINEGUIN	
F/2022/2918	35019-2022-07-14-N	304,56 EUR	CRUZ ESPAÑOLA ROJA	JGL 16/08/22. SERVICIO PREVENTIVO FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN FIESTA DEL AGUA Y CONCIERTO EXPDT 8119/2022 CEL	FEST
F/2022/2920	35019-2022-07-15-N	152,28 EUR	CRUZ ESPAÑOLA ROJA	JGL 16/08/22. SERVICIO PREVENTIVO FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN HUMOR Y MUSICA EXPDT 8119/2022 1 SVB DESDE	FEST
F/2022/2926	2022Emit- 0057	1.765,50 EUR	SANCHEZ VEGA, JUAN F.	JGL 16/08/22. Ludoparque acuatico para las fiestas del Carmen de playa de Mogan el 28 de Julio de 10:00 a 15:00.	FEST
F/2022/2930	Emit- 7	4.070,28 EUR	TAMARA FERRERIA LIMA	JGL 16/08/22. aCTUACIÓN El Junco, pago de caché	FEST
F/2022/2932	Emit- 8	2.907,61 EUR	TAMARA FERRERIA LIMA	JGL 16/08/22. Gastos de billetes aereos, transporte interno en la isla	FEST
F/2022/2944	35019-2022-07-17-N	152,28 EUR	CRUZ ESPAÑOLA ROJA	JGL 16/08/22. SERVICIO PREVENTIVO FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN LUDOPARQUE EXPDT.- 8119/2022 1 SVB DESDE LAS 10:	FEST
F/2022/2965	30 2022	3.531,00 EUR	JOSE MANUEL GONZALEZ PADRO	JGL 16/08/22 .ACTUACIÓN ESPECTACULO CHAVELA VARGAS PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGÁN 8286/2022	FEST
F/2022/2969	202214 06	866,70 EUR	GUEDES MARTEL, FRANCISCO	JGL 16/08/22. ACTUAC. PACO GUEDES EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGÁN. Nº expediente de contrato: 8335/2022	FEST
F/2022/2970	2022-ACC-4727	1.926,00 EUR	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 16/08/22. Concierto Cubanarios. Día 29 de julio en playa de mogán	FEST
F/2022/2972	Emit- 217	856,00 EUR	ASOCIACION CULTURAL PARRANDA LOS	JGL 16/08/22. ACTUACION PARRANDA LOS BOINAS DIA 9 DE JULIO EN EL BAILE DE TAIAS EN LAS FIESTAS	FEST

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



J006754aa91a130c9707e63a10a21s

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			BOINAS	DE EL CARMEN	
F/2022/2976	Rect-Emit- 128	1.000,00 EUR	LÓPEZ SANTANA MARÍA ALEJANDRA	JGL 16/08/22.-Rect. Emit-128 / TROFEOS FIESTAS DEL CARMEN DE MOGÁN., DOMINÓ, ZANGA, PARCHIS, FUTBOL, RECONOCIMIENTO	FEST
F/2022/2977	00898 11	363,80 EUR	DISEÑOS ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	Y JGL 16/08/22. REALIZACIÓN DE UNA FIESTA DE LA ESPUMA REALIZADA EN PLAYA DE MOGÁN, EL DÍA 23 DE JULIO DE 2022. Nº EXPE	FEST
F/2022/2978	2022 07	1.500,00 EUR	ITAHISA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	JGL 16/08/22. ACTUACION GRUPO ACUARELA FIESTAS DEL CARMEN 30 DE JULIO 2022	FEST
F/2022/2988	00900 13	2.856,90 EUR	DISEÑOS ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	Y JGL 16/08/22. REALIZACIÓN DE UN LUDO PARQUE CON KARTS, TABLA DE SURF, TALLERES, TIRO AL ARCO Y JUEGOS GIGANTES	FEST
F/2022/2990	Emit 62	3.745,00 EUR	RIVERO PRODUCCIONES S.L.	JGL 16/08/22. Actuación Maquinaria Band el día 30 de julio para las ""Fiestas del Carmen"" en Playa Mogán. Nºexp. co	FEST
F/2022/2992	fra. 370	2.700,00 EUR	ASOCIACION AGRUPACION MUSICAL ASANPA	JGL 16/08/22.- procesion domingo 31 de julio embarcacion de arguineguin hacia playa mogan duracion 6 horas. (proces	FEST
F/2022/2999	35019-2022-08-1-N	1.820,88 EUR	CRUZ ESPAÑOLA ROJA	JGL 16/08/22. SERVICIO PREVENTIVO FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN EMBARCACION MARITIMA EXPDT.- 8119/2022 1 SVB + 3	FEST
F/2022/3009	90	551,05 EUR	RODRIGUEZ	JGL 16/08/22.	FEST



006754aa91a130c9707e63a10a0a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			LLARENA EHEDEI	SUMINISTRO COMIDAS. FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN.	
F/2022/3011	567	310,30 EUR	SANCHEZ HERNANDEZ EPIFANIO ALBERTO	JGL 16/08/22. SERVICIO DJ FIESTAS PLAYA DE MOGAN 30 JULIO 22.	FEST
F/2022/3021	45/2022	1.000,00 EUR	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 16/08/22. FLORES FIESTAS PATRONALES	FEST
F/2022/3024	21Emit- 2212022	1.016,50 EUR	SEVILLAMUSIC, S.L.	JGL 16/08/22. actuacion del grupo D'MUSIC EL DIA 31 DE JULIO DE 2022	FEST
F/2022/3026	Emit- 26	2.675,00 EUR	ANIMACIONES INSULARES S.L.	JGL 16/08/22. LUDOPARQUE INFANTIL PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGÁN Nº EXPEDIENTE 8139/2022	FEST
F/2022/3046	EG EG22004095	487,70 EUR	ELEVACIONES ARCHIPIELAGO S.A.U	JGL 16/08/22. ALQUILER MENSUAL / DESPLAZAMIENTO DE ENTREGA / DESPLAZAMIENTO DE RECOGIDA	FEST
F/2022/3051	2077/2022	185,40 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 16/08/22. PLAZA DE LA MUSICA EN LAS PALMAS - PLAYA DE MOGAN - REGRESO Plazas=10 / Hora Salida=19:00 / Hora Regre	FEST
F/2022/3052	2079/2022	422,30 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 16/08/22. LLEGADA AEROPUERTO - PLAZA LAS GAÑANIAS EN PLAYA DE MOGAN Plazas=17- / Hora Salida=17:30 / Hora Regreso=	FEST
F/2022/3053	2078/2022	5.211,80 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 16/08/22. LLEGADA AEROPUERTO - PLAZA DEL MERCADILLO EN ARGUINEGUIN Plazas=17- / Hora Salida=20:15 / Hora Regreso=	FEST
F/2022/3054	Emit- 272	1.605,00 EUR	DAMASI S.C.P.	JGL 16/08/22. Ludoparque Family Race en las fiestas del Camen de Playa de Mogán Expte 8337/2022	FEST
F/2022/3059	Emit- 180	3.000,00 EUR	GARCÍA JIMÉZ	JGL 16/08/22. ACTUACION ORQUESTA ARMONIA SHOW EN LAS	FEST



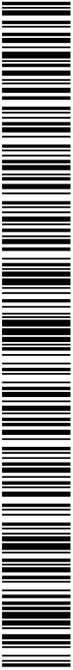
J006754aa90a130c9707e63a10a2a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 10:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			REINALDO	FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGÁN Nº expedien/te co	
F/2022/3060	Emit- 36	4.708,00 EUR	AFONSO FELIPE,NAUZET	JGL 16/08/22. Realización de show magia y pompas, animación y presentadora, para la gala infantil, el día 10 JULIO	FEST
F/2022/3061	emit 37	8.132,00 EUR	AFONSO FELIPE,NAUZET	JGL 16/08/22. animación, show y espectáculo para la fiesta del agua el 23 de julio / show magia y pompas, animación,	FEST
F/2022/3081	2022TS 22	4.428,20 EUR	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 16/08/22. Nº EXPEDIENTE CONTRATO: 8086/2022. VIGILANTES DE SEGURIDAD PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGÁN.	FEST
F/2022/3092	59 2022	2.461,00 EUR	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 16/08/22. Nº DE EXPEDIENTE 8140/2022LUDOPARQUE INFANTIL PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGAN	FEST
F/2022/3095	44/2022	1.400,00 EUR	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 16/08/22.- SERVICIOS FLORALES FIESTAS PATRONALES.	FEST
F/2022/3107	AR/2022070269	874,80 EUR	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 16/08/22. CASETA 6 METROS DIAFANA (Periodo: 21/07/2022 07:00 - 02/08/2022 08:34) / Gestión residuos (C6AD74	FEST
F/2022/3120	1 000029	561,75 EUR	JUAN MACIAS GIL S.L	JGL 16/08/22. LIMPIEZA Y EXTRACCION DE BAÑOS QUIMICOS EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGAN EXP. 8182/2022	FEST
F/2022/3122	1 000030	1.348,20 EUR	JUAN MACIAS GIL S.L	JGL 16/08/22. ALQUILER DE VALLAS ANTIVANDALICAS EN LAS FIESTAS DEL	FEST

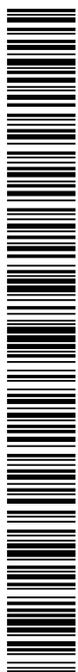


J006754aa91a130c19707e63a10a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 10:50
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				CARMEN DE PLAYA DE MOGAN EXP. 8249/2022 / ALQUILE	
F/2022/3125	05/2022	1.500,00 EUR	ASOCIACION CHARANGA LA ALDEA	JGL 16/08/22. ACTUACION BANDA CHARANGA LA ALDEA, PARA LA RAMA FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGAN.	FEST
F/2022/2806	FRFV 127	90,17 EUR	EMICELA S.A.	JGL 16/08/22. Rect. FV 1278780 / ACEITE GIRASOL GARRAFA 5 L / ZUMO MANZANA BRIK 1L () / COLORANTE ALIMENTARIO 1.00	GUMUN
F/2022/2939	8052817453	105,06 EUR	INDUSTRIAS LACTEAS CANARIAS S.A	JGL 16/08/22. DANONE SABOR VAINILLA 120GX4 / DANONE SABOR COCO 120GX4 / DANONE SABOR VAINILLA 120GX4 / DANO	GUMUN
F/2022/2995	XA-54622-000090	242,78 EUR	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 16/08/22. COMPRA MERCADERÍA AL 0%	GUMUN
F/2022/3155	CO 1836	8.972,93 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 16/08/22. Obras varias en el CEIP Casas de Veneguera, año 2021	OBRAS
F/2022/3156	CO 1837	19.237,21 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 16/08/22. Actuaciones varias en CEO Mogán y E.I. Arguineguín	OBRAS
F/2022/2674	ADMP 3562	882,22 EUR	EMPYDEA INNOVACION CREATIVA, S.L.	JGL 16/08/22. PROYECTO WELCOME2. MAC2/1.1B/374. III SEMINARIO TRANSNACIONAL WELCOME2. Maquetacion de programa de s	PLAYAS
F/2022/3067	CNC02/16/35/0009-2	22.545,72 EUR	DE MARCACION COSTAS DE EN CANARIAS.	JGL 16/08/22. CANON SEGUNDO SEMESTRE AÑO 22. PLAYA DEL PERCHEL. OCUP DOMI PUBL MARITIMO-TERRESTRE. RECIBIDO 02/08/22	PLAYAS
F/2022/3069	CNC02/17/35/0005-2	5.240,40 EUR	DE MARCACION COSTAS DE EN CANARIAS.	JGL 16/08/22. CANON SEGUNDO SEMESTRE AÑO 22. PLAYA DE COSTA ALEGRE. OCUP DOMI PUBL MARITIMO-TERRESTRE. RECIBIDO	PLAYAS



006754ae91a130c9707e63a10a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 10:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				02/08/22	
F/2022/2966	2022624	667,52 EUR	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 16/08/22. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN	POLIC
F/2022/2600	2022 38	374,50 EUR	CANAL 4TV.	JGL 16/08/22. POR LA EMISIÓN DE UN SPOT PUBLICITARIO EN EL PROGRAMA EL MOSTRADOR EN EL MES DE JUNIO	PRESI
F/2022/2611	2022140	2.541,25 EUR	GARCÍA MARTÍN ROBERTO	JGL 16/08/22. SERVICIO DE PROMOCION DIGITAL AL AYUNTAMIENTO DE MOGAN.	PRESI
F/2022/2613	Emit- 792	1.605,00 EUR	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	JGL 16/08/22. Media página de Publicidad en el Especial Quédate en Canarias del periódico La Provincia (Media página de	PRESI
F/2022/2670	AA/001573/22	51,70 EUR	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 16/08/22.PAX: BUENO GARCIA/ONALIA BILL:3933118138 GRAN CANARI-TENERIFE NO NT0119 05JUL 09:00 05JUL 09:30 (PAX: BU	PRESI
F/2022/2671	AA/001574/22	90,88 EUR	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 16/08/22. PAX: BUENO GARCIA/ONALIA BILL:3933282593 GRAN CANARI-TENERIFE NO NT0119 12JUL 09:00 12JUL 09:30 TENERI	PRESI
F/2022/2686	2201 1196	1.337,50 EUR	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 16/08/22. AYUNTAMIENTO DE MOGAN - ESPECIAL VACACIONES EN CANARIAS	PRESI
F/2022/2848	REC 1	800,00 EUR	FRANCISCO OMAR	JGL 16/08/22. FACTURA	PRESI

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			PAEZ LEON	RECTIFICATIVA DE LA FERIA DEL ATUN.	
F/2022/2933	2022 048	453,46 EUR	KHORA URBAN CONSULTING S.L.	JGL 16/08/22. Cuadragésima quinta factura (04-04-2022 al 04-05-2022) de expediente 356019-2021-17-PRE-64-17-SER-20	PRESI
F/2022/2941	020 32	468,49 EUR	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 16/08/22. PROMOCION Y DIFUSION (PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES EN EL MES DE JULIO)	PRESI
F/2022/2947	6288	1.241,66 EUR	ADXY PUBLICIDAD SLU	JGL 16/08/22. PROMOCION DE CONTENIDOS INFORMATIVOS DE MOGAN. JULIO 2022	PRESI
F/2022/2964	53	1.337,41 EUR	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 16/08/22. servicios en materia de naturaleza urbanística y territorial correspondiente al mes de julio 2022	PRESI
F/2022/2994	ESC-22 199	1.000,00 EUR	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 16/08/22 Campaña publicitaria 2022. Emisión de 2 cuñas diarias de lunes a viernes en el programa en directo El Espejo	PRESI
F/2022/3055	Emit- 273	2.675,00 EUR	DAMASI S.C.P.	JGL 16/08/22. Trámites de seguro, ambulancias y personal de control de la prueba Familia Race el día 30 de julio de 2022.	PRESI
F/2022/3077	2022 40	374,50 EUR	CANAL 4TV.	JGL 16/08/22. POR LA EMISIÓN DE UN SPOT PUBLICITARIO EN EL PROGRAMA EL MOSTRADOR EN EL MES DE JULIO 2022	PRESI
F/2022/2818	FC 2220377443	851,68 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 16/08/22. MEDICINA DEL TRABAJO	PREV
F/2022/2497	4003435708	1.181,00 EUR	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	JGL 16/08/22. Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1 (GRANDES CIUDADES) G-0 (03 EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1	REGIN



J006754aa90a130c9707e63a10a0a21s

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2981	3091563	1.091,40 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 16/08/22. eXperta: 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. / Sistema integral de gestión de horario / Impor	RRHH
F/2022/3036	I-2022 946	1.070,00 EUR	MURO 1 ABOGADOS S.L.P.	JGL 16/08/22Honorarios profesionales devengados por asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada correspondiente	RRHH
F/2022/1583	086165887242 0169 C00Z2060001781	1.685,83 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Impuesto Electricidad (CIM) / Alquiler de	SERPUB
F/2022/1886	2240870714	13.983,72 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 16/08/22. Nº. Referencia: 14-SERV-12 EXP. 14-SERV-06 Total periodo MAYO 2022 EXPLOT. MAY 2022 EDAM MOGÁN AYT.MOGÁN	SERPUB
F/2022/1951	FR20220654	1.713,18 EUR	PUERTO RICO, S.A.	JGL 16/08/22. RTA. NAV. ALM. 4-5 UCD1 JUN-2022	SERPUB
F/2022/2310	FVTA350 350N220167	85.406,21 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 16/08/22. MES DE DICIEMBRE/2021 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCA	SERPUB
F/2022/2339	2022 24	6.767,98 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 16/08/22. SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES (MAYO 2022 Nº de Expediente:362871/2021	SERPUB
F/2022/2340	2022 25	7.359,03 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 16/08/22. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL (MAYO 2022 Nº de Expediente: 367714/2021	SERPUB
F/2022/2568	988107	3.957,82 EUR	EULEN SEGURIDAD	JGL 16/08/22. ILUSTRE	SERPUB



006754ae9a130c9707e63a10a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 10:50
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			S.A	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (MOGÁN) POR LOS TRABAJOS Y SERVICIOS CONTRATADOS SEGÚN PRESUPUESTO	
F/2022/2575	22043	1.794,60 EUR	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L	JGL 16/08/22. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE EXTINCION DE INCENDIOS MUNICIPALES MES DE DICIEMBRE 2021	SERPUB
F/2022/2691	AB/2022/11976	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2706	AB/2022/15187	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2707	AB/2022/15188	32,37 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2708	AB/2022/15189	27,31 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua	SERPUB
F/2022/2709	AB/2022/15190	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2710	AB/2022/15191	56,65 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2711	AB/2022/15192	18,21 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2712	AB/2022/15193	2.146,62 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2713	AB/2022/15312	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2714	AB/2022/15471	16,67 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo minimo / Depuración junio 2022	SERPUB
F/2022/2715	AB/2022/15518	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2716	AB/2022/15520	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2717	AB/2022/15521	98,00 EUR	AGUAS DE	JGL 16/08/22. Consumo hasta 8 m3 / Consumo	SERPUB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



J006754ae91a130c19707e63a10a21s

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			ARGUINEGUIN, S.A.	hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Depuración junio 2022	
F/2022/2718	AB/2022/15918	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2719	AB/2022/16082	1.079,17 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Consumo mas de 40 m3 / Depuración junio 2022	SERPUB
F/2022/2720	AB/2022/16360	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2721	AB/2022/16361	89,02 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2722	AB/2022/16362	215,47 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2723	AB/2022/16366	149,72 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2724	AB/2022/16367	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2726	AB/2022/16369	293,36 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2727	AB/2022/16370	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2728	AB/2022/16371	191,19 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2729	AB/2022/16372	234,69 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2730	AB/2022/16373	21,24 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2731	AB/2022/16374	15,17 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo	SERPUB



J006754aa91a130c9707e63a10a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 10:50
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			ARGUINEGUIN, S.A.	de agua junio 2022	
F/2022/2732	AB/2022/16378	130,89 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Consumo mas de 40 m3 / Depuración junio 2022	SERPUB
F/2022/2754	1 000384	28.104,19 EUR	JOSE FALCON SUAREZ, S.A.	JGL 16/08/22. ***121639*** SUMINISTRO E INSTALACION DE 228 METROS LINEALES DE TUBERIA DE 4" EN ACERO INOXI	SERPUB
F/2022/2772	999420136293 0744 C00Z2060002576	4.675,42 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22.Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P6 / Fact Lect. Reales P	SERPUB
F/2022/2777	2022 30	7.402,61 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 16/08/22.SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES (JUNIO 2022 Nº de Expediente:362871/2021 Importe fac	SERPUB
F/2022/2778	2022 31	8.912,33 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 16/08/22. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL (JUNIO 2022 Nº de Expediente: 367714/2021 Importe factu	SERPUB
F/2022/2950	898	20,12 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, JAIME M.	JGL 16/08/22. VINILO DE CORTE, FONDO BLANCO ""EXCEPTO CENTRO OPCIONAL""	SERPUB
F/2022/2953	F-00898/22	20,12 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, JAIME M.	JGL 16/08/22 .VINILO DE CORTE. ""EXCEPTO CENTRO OCUPACIONAL""	SERPUB
F/2022/3096	F-00899/22	141,67 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, JAIME M.	JGL 16/08/22. VINILO DE CORTE ""PROHIBIDO APARCAR"" REDONDO	SERPUB
F/2022/3149	1002227V2200009	119.797,23 EUR	URBASER, S.A.	JGL 16/08/22. Prestación del contrato 'Servicio y Conservación de Jardines, Espacios Libres bajo riego y Zonas Verdes	SERPUB
F/2022/3150	23/AMOG 22000007	126.794,06	GRAL.ASFALTOS Y	JGL 16/08/22. Importe	SERPUB

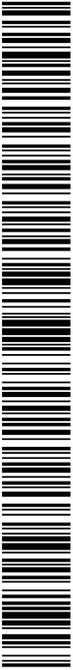
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



J006754aa91a130c9707e63a10a21s

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
		EUR	SERV.SOCIEDAD L-ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	servicios prestados Julio 2022	
F/2022/2516	00367.2022	360,50 EUR	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 16/08/22. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.	SERSOC
F/2022/2771	1933/2022	226,60 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 16/08/22. transporte para el Servicio Municipal de Infancia y Familia, Actividad Verano adolescentes	SERSOC
F/2022/2813	F-103/2022	520,00 EUR	FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE GRAN CANARIA	JGL 16/08/22. REALIZACION ACTIVIDAD ESCUELA DE VELA PARA DPTO. MENOR Y FAMILIA	SERSOC
F/2022/2832	29	5.457,00 EUR	RODRIGUEZ MEDINA YERAY	JGL 16/08/22. INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN CENTRO OCUPACIONAL	SERSOC
F/2022/2836	087/22	481,50 EUR	BETANCOR SANTANA, VICTORIA	JGL 16/08/22. TALLER DE CONSTELACIONES FAMILIARES SITEMICAS. (PRESENCIALES 3º DE 6)	SERSOC
F/2022/2875	60	360,00 EUR	GALVAN GALIANO OMARA	JGL 16/08/22.Servicio de ludoteca los miercoles mayo junio de 2022	SERSOC
F/2022/2929	17	924,00 EUR	ARTILES MIRANDA SIMON	JGL 16/08/22.PROYECTO MUSICOTERAPIA. Nº EXPTE. 1108/22.	SERSOC
F/2022/2951	05/2022	3.681,87 EUR	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 16/08/22. SERV. ASESOR. JURIDICO MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.	SERSOC
F/2022/2514	LIQ. ABRIL 2022	1.145,49 EUR	AGENCIA TRIBUTARIA	JGL 16/08/22. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN	TESOR



006754ae9a130c9707e63a10a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 10:50
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			CANARIA	EJECUTIVA FUERA DE ÁMBITO, abril 2022	
F/2022/2583	CBK22 015131897	87,74 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 05/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2584	CBK22 015131898	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA SERVICIO SALUD PISCINA ARGUINEGUIN 05/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2585	CBK22 015131899	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. PRESENTACION RECIBOS - CANON PLAYAS 05/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2586	CBK22 015131864	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 05/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2587	CBK22 015131896	107,16 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA MERCADILLO 05/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2614	CBK22 015195121	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLOS 06/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2615	CBK22 015195111	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 06/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2652	CBK22 015412282	12,84 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 08/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2653	CBK22 015412268	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 08/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2664	CBK22 015524341	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO	TESOR



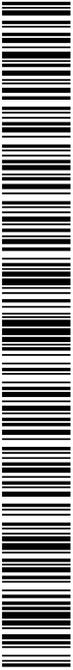
J006754aa90a130cc9707e63a10a2a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 10:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				11/07/2022 (ORD 203)	
F/2022/2769	CBK22 015658518	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 14/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2787	CBK22 015733310	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 15/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2838	CBK22 015853446	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 19/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/3004	126936335-06	6,54 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3005	126936335-06M	37,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3006	122250509-06	625,93 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3007	122250609-06TP	55,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES TARIFA PLANA TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3008	122250609-06M	9,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN	TESOR



J006754aa91a130c09707e63a10a0a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				(ORD 207) MES JUNIO	
F/2022/3010	122250962-06	2.062,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250962 RECAUDACION ARGINEGUIN (ORD 207) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3012	122296387-06	37,29 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3013	122296387-06M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3014	122296387-06SM	25,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO INOPERATIVO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3015	122298516-06	10,72 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 204) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3016	122298516-06M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 204) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3017	122306186-06	4,47 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3018	122306186-06M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3023	DE000005941991473	523,73 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO	TESOR

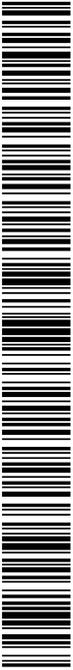
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



J006754aa91a130cc9707e63a10aa21s

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			ARGENTARIA, S.A.	CTA CTE ORD 217 PERIODO 15/05 AL 15/06/2022	
F/2022/3037	DE000005939657860	26,89 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 218 - PERIODO 15/05 AL 15/06/2022	TESOR
F/2022/3038	DE000005939657869	28,76 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 233 - PERIODO 15/05 AL 15/06/2022	TESOR
F/2022/3039	DE000005940823640	374,31 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 234 - PERIODO 15/05 AL 15/06/2022	TESOR
F/2022/3040	DE000005939397701	28,09 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 237 - PERIODO 15/05 AL 15/06/2022	TESOR
F/2022/3041	0574-06	60,00 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES CUOTA PAQUETE DE PAGOS ORD 218 - CARGO JUNIO	TESOR
F/2022/3042	0182F220697A00350488	3,21 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES 05/2022 - CARGO JUNIO	TESOR
F/2022/3043	344499728-06	586,66 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3044	CF000005834479509	321,55 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO TELEMATICOS EDITRAN (ORD 234) PERIODO 31-	TESOR



J006754aa90a130c09707e63a10aa21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				03 AL 02-05-2022	
F/2022/3062	LIQ.CUENTA30_06_2022	8.440,30 EUR	BANCA MARCH, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 238 PERIODO 01/01 AL 30/06/2022	TESOR
F/2022/3063	06780.0349.123483795	8,03 EUR	BANCA MARCH, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES CERTIFICADO SALDOS BANCARIOS ORD 238	TESOR
F/2022/3064	06780.0349.082481710	8,03 EUR	BANCA MARCH, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES CERTIFICADO SALDOS BANCARIOS ORD 238	TESOR
F/2022/3070	GBSE-0400-06-340754- 198037-IAHISCON	2.415,21 EUR	BANCO DE SABADELL, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 211 PERIODO 31/03 AL 30/06/2022	TESOR
F/2022/3072	CERT-07	15,00 EUR	CAJAMAR CAJA RURAL SCC	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES EXPEDICION CERTIFICADOS DE SALDOS ORD 219	TESOR
F/2022/3073	CETIF-08	7,50 EUR	CAJAMAR CAJA RURAL SCC	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES EXPEDICION CERTIFICADOS SALDOS ORD 219	TESOR
F/2022/3074	A002 01 0008991 01/01 20220706 OO F-AFB-	134.643,78 EUR	CAJASIETE, S.C.C.	JGL 16/08/22. LIQ.RECIBO PRESTAMO Nº 3076 0850 91 2433592157 - CAJASIETE VTO 05/07/2022	TESOR
F/2022/3075	CERTIF-07	19,26 EUR	CAJASIETE, S.C.C.	JGL 16/08/22. CARGO COMISIONES POR EXPEDICION CERTIFICADO SALDOS ORD 225	TESOR
F/2022/3076	CERTIF-08	19,26 EUR	CAJASIETE, S.C.C.	JGL 16/08/22. CARGO 01-08-2022 COMISIONES POR EXPEDICION CERTIFICADO SALDOS ORD 225	TESOR
F/2022/3086	ES27 0049 4453 2128 1001 0452-06	342,02 EUR	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 235 - PERIODO 20/05 AL	TESOR

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

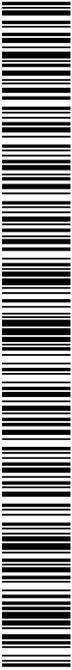


006754ae91a130c19707e63a10a21s

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 10:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				13/06/2022	
F/2022/3087	ES66 0030 1495 1003 7510 0273-06	45,45 EUR	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 231 - PERIODO 23/05 AL 13/06/2022	TESOR
F/2022/3088	ES66 0030 1495 1003 7510 0273-07	60,59 EUR	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 231 - PERIODO 13/06 AL 11/07/2022	TESOR
F/2022/3089	ES21 0030 1495 1308 7000 0271-06 2	0,14 EUR	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 232 - PERIODO 02/06 AL 13/06/2022	TESOR
F/2022/3097	2022 32	434.944,61 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 16/08/22. SERVICIO ENCOMIENDA DE RECAUDACION (JULIO 2022 Recaud Liquida: 5.799.261,51 x 0,075= 434.944,61	TESOR
F/2022/2766	2222276	1.168,00 EUR	JUANPI HOGAR, SLU	JGL 16/08/22. TVL 75 SM MAS SOPORTE	TURIS
F/2022/2866	1932022 14	934,07 EUR	PERSIGRANCA, S.L.	JGL 16/08/22. Suministro e instalación de persianas para interior, fabricadas con lamas horizontales de aluminio de 25mm	TURIS
F/2022/2898	122301302-06	57,69 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122301302 POTRERO (ORD 230) MES JUNIO	TESOR
	TOTAL	1.379.851,75 EUR			
	DTO.-	1.804,78 EUR	Bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo,		



J006754aa91a130c9707e63a10a21s

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			F/2022/3119		
	TOTAL.-	1.378.046,97 EUR			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable del contrato y concejal del área.

3.- Excepto para las facturas de contratos menores que no sean de inversión, las facturas de este listado que son únicas o bien últimas o finales respecto de su contrato cuentan con su correspondiente Acta de Conformidad de la recepción del trabajo o suministro.

Para el resto de facturas, ya sea de contratos menores o de facturas parciales por abonos a cuenta, la conformidad de la prestación hasta el momento realizada se encuentra acreditada según se indica en el antecedente de hecho 2.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

5.- A la factura de combustible con número de registro 2022/3119 se le ha de aplicar la bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, en adelante Real Decreto-ley 6/2022, que asciende a 1.804,78

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 20.3 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- a. *Identificación del Ente.*
- b. *Identificación del contratista.*
- c. *Número de la factura.*
- d. *Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- e. *Centro gestor que efectuó el encargo.*
- f. *Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- g. *Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- h. *Sello y firma del contratista/acreedor.*
- i. *Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.4 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto mediante el portafirma electrónico (FirmaDoc).



006754aa91a130cc9707e63a10a0a21s

Unidad administrativa de Secretaría

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2019/2049 de 17/06/19, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obras.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2807	FRFV 128	249,70 EUR	EMICELA S.A.	JGL 16/08/22. Rect. FV 1278781 / LICOR TRIPLE SECO BOT 1 L / RON BLANCO AREHUCAS 37.5% BOT 1 L / LICOR AMARETTO BOT 7	ADL
F/2022/2851	FV 1278783	239,74 EUR	EMICELA S.A.	JGL 16/08/22CAFE GRANO NATURAL FRA 1 KG / BRANDY FELIPE II BOT 1 L / NATA SPRAY 500 GRS / LECHE ENTERA EMICELA BRIK 1 L	ADL
F/2022/2864	Emit-22 1204	2.115,67 EUR	AQUALIM NOVATEC S.L.U	JGL 16/08/22. ALQUILER BARREDORA 1050 IPC / ALQUILER FREGADORA CT110 BT 85 IPC / ALQUILER FREGADORA	ADL



J006754aa91a130cc9707e63a10a21s

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				CT 4	
F/2022/2881	FC 2207511	51,97 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 16/08/22. Asistencia técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENSUA	ADL
F/2022/2882	FC 2207533	94,07 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 16/08/22. Asistencia técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR M	ADL
F/2022/2894	Emit-A 2205070	41,72 EUR	CERADI CANARIAS S.L	JGL 16/08/22. Bsa. Basura 90x120 10 serv. gal150 STAR / ALBARAN A670 11/06/2022 / ADL PFAE GJ MOGAN BRILLA / EXPT. 74/01	ADL
F/2022/2915	32	631,30 EUR	RODRIGUEZ MEDINA YERAY	JGL 16/08/22. suministro e instalacion de aire acondicionado en centro de formacion las marañuelas	ADL
F/2022/2948	187	30,00 EUR	SANTANA VEGA JONATHAN	JGL 16/08/22. COMPRA DE MATERIAL INFORMATICO	ADL
F/2022/2982	3091562	85,60 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 16/08/22. PFAE-GJ MOGÁN COSTA SEGURA / Expediente n.º 69/01/2021-0806085654 / Experta nº 4882/2022 / PGFA: 20	ADL
F/2022/2983	3091561	42,80 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 16/08/22. Expediente n.º 77/1/2021-0806085654 / EXPERTA 3817/2022 / PFAE-GJ SERVICIOS DE SALA	ADL
F/2022/2984	3091560	85,60 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 16/08/22. PFAE Mogán Sostenible y PFAE Brilla / Expediente n.º 70/1/2021-0806090228. / EXPERTA 3724/2022	ADL
F/2022/2986	3091559	42,80 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 16/08/22. PFAE Enyesque Mogán / Expediente n.º 67/1/2021-0806090228 / EXPERTA 3843/2022	ADL
F/2022/2993	Emit- 227784	233,56 EUR	SUMINISTROS AGRICOLA	JGL 16/08/22. TORNILLO / EMBRAGUE 555 / ARANDELA 1" /	ADL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



J006754aa91a130cc9707e63a10a0a21s

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			LORENZO	BUJÍA BPMR6A / FILTRO DE AIRE 357 359 / SERVICIO TALLER	
F/2022/3028	420005249	854,29 EUR	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 16/08/22. FRA. NUM. 420005249, CONSUMO MES JULIO 2022, PFAE ENYESQUE MOGÁN, AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	ADL
F/2022/3029	420005250	684,40 EUR	DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	JGL 16/08/22. FRA. NUM. 420005250, CONSUMO MES JULIO 2022, PFAE GJ SERVICIOS DE SALA NUM. EXPEDIENTE 77/1/2021060	ADL
F/2022/3078	12	55,00 EUR	RAMIREZ VEGA S.L.	JGL 16/08/22..Albarán Nº 13516/ de 16/06/2022 / FUENTE UMBRIA BOTELLA 0,5 LITROS (PACKS 12u) / Albarán Nº 13898/ 01/06/2	ADL
F/2022/3093	D-586	195,70 EUR	GUAGUAS GUMIDAFE S.L	JGL 16/08/22. SERV. TRANSPORTE DE VIAJEROS REALIZADOS. PFAE ENYESQUE MOGAN.	ADL
F/2022/3094	D-629	195,70 EUR	GUAGUAS GUMIDAFE S.L	JGL 16/08/22. SERV. TRANSPORTE DE VIAJEROS. PFAE ENYESQUE MOGAN.	ADL
F/2022/3099	Emit-A 2204670	456,02 EUR	CERADI CANARIAS S.L	JGL 16/08/22.18-05-22 / Recogedor Plástico con Mango / Cepillo Universal Reforzado Recto Barrer / Cepillo Barco Cerda Du	ADL
F/2022/3110	FC 2204570	65,66 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 16/08/22. Asistencia técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR MENS	ADL
F/2022/3111	FC 2208176	28,68 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L.	JGL 16/08/22. Asistencia técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS-	ADL



006754ae9a130c9707e63a10a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			(DYSTECA S.L.)	IMPRESIONES COLOR MENS	
F/2022/3112	FC 2208177	43,76 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 16/08/22. Asistencia técnica por copias NEGRA / Asistencia técnica por copias COLOR / COPIAS-IMPRESIONES COLOR	ADL
F/2022/3146	FV 1288513	420,54 EUR	EMICELA S.A.	JGL 16/08/22. LECHE ENTERA EMICELA BRIK 1 L / COBERTURA CHOCOLATE EBANO (MIN. 52 % CACAO), CAJA 10 KG / REFRES	ADL
F/2022/3147	TF- 000103	213,96 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 16/08/22. MATERIAL DE PAPELERIA S/ FRA TF-000103 PFAE ENYESQUE MOGAN 67/1/2021090228 EXPERTA 3610/2022 / SUMINISTRO	ADL
F/2022/3148	TF 000105	35,76 EUR	FICHEROS S.L.U.	JGL 16/08/22. SUMINISTRO MATERIAL DE PAPELERIA S/FRA. TF-00015 PFAE MOGAN SOSTENIBLE EXPEDIENTE 70/1/2021 -	ADL
F/2022/2808	02533221FO000021	4.837,37 EUR	FCC AQUALIA S.A.	JGL 16/08/22. SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN, LOTE N.º 2: CONTROL	AGUAS
F/2022/2815	2022-0079	45.884,00 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 16/08/22. CANON AGUA DEPURADA ARGUINEGUIN Y PTO. DE MOGAN. 01/06/22 AL 30/06/22.	AGUAS
F/2022/2816	2022-0087	2.999,91 EUR	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	JGL 16/08/22. CANON AGUA DEPURADA LAS CASILLAS Y VENEGUERA. 01/06/22 AL 30/06/22	AGUAS
F/2022/2096	086165864081 0173 C00Z2060002212	4.710,64 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P2 / Pot. P3 / Pot. P4 / P	ALUMB
F/2022/2097	083003643352 0717 C00Z2060002209	5.312,04 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / Consumo P1 /	ALUMB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



J006754aa90a130cc9707e63a10aa21s

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				Consumo P2 / Cons	
F/2022/2098	999420136293 0731 C00Z2060002222	2.395,81 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P4 / C	ALUMB
F/2022/2099	999420144927 0731 C00Z2060002239	1.249,60 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P2	ALUMB
F/2022/2100	083007701745 0381 C00Z2060002260	195,73 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Impuesto Electricidad (CIM) / Alquiler de	ALUMB
F/2022/2101	999420137170 0725 C00Z2060002228	9.880,98 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P4 / Consumo P5	ALUMB
F/2022/2498	083008717822 0189 NZZ201N0005548	1.754,77 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Término de Energía Variable (LUGAR PLAYA DE AMADORES- ESTAC.Y ELEV MOT;35130;MOGAN) 01/06 AL 30/06	ALUMB
F/2022/2499	083008660065 0214 NZZ201N0005481	12.482,30 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Término de Energía Variable (RIBERA DEL CARMEN- Nº 23 DESALADORA;35138;MO GAN; 01/06 AL 30/06	ALUMB
F/2022/2500	999410063066 1485 NZZ201N0005429	2.580,81 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Término de Energía Variable (EL MOGAN-PISCINA MUN.;35140;MOGAN01/0 6 AL 30/06	ALUMB
F/2022/2501	086165887238 0213	11.712,83 EUR	ENDESA ENERGIA,	JGL 16/08/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 /	ALUMB



J006754aa90a130c9707e63a10a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
	C00Z2060002571		S.A.U.	Consumo P5 / Consumo P6 / Cons AL 30/06	
F/2022/2502	083008717803 0189 NZZ201N0005547	1.757,65 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. (AVENIDA TOMAS ROCA BOSCH-PDO AGUAPARK DEPURADORA;35130;MOGAN;ESP) 01/06 AL 30/06	ALUMB
F/2022/2503	083008660046 0222 NZZ201N0005480	1.263,99 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Término de Energía Variable (LUGAR LOMA PINO SECO-C102186;35120;MOGAN;; ESP) 01/06/ AL 30/06	ALUMB
F/2022/2623	083003643352 0721 C00Z2060002551	5.997,33 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / . 01/03/22 AL 31/05/22	ALUMB
F/2022/2624	083007622872 0793 C00Z2060002557	10.816,06 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P301/08/21 AL 30/06/22	ALUMB
F/2022/2625	086165864081 0188 C00Z2060002565	4.940,87 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Consumo P4 / Consumo P5 / Consumo P6 / Consumo P1 / Consumo P2/ 01/04/22 AL 31/05/22	ALUMB
F/2022/2626	999420137170 0731 C00Z2060002583	6.167,93 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P/ 01/03/22 AL 31/05/22	ALUMB
F/2022/2627	999420144927 0744 C00Z2060002588	2.806,22 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P56. 01/07/21 AL 31/05/22	ALUMB
F/2022/2628	999420141400 0837 C00Z2060002596	25.733,31 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Complemento por Energía Reactiva / Consumo P4 / Consumo P5 / Cons 01/07/21 AL 30/06/22	ALUMB
F/2022/2896	22086	277,79 EUR	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L	JGL 16/08/22. mantenimientos preventivos febrero 2022	ALUMB
F/2022/2897	22107	3.580,93 EUR	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L	JGL 16/08/22. mantenimientos preventivos marzo 2022	ALUMB



J006754ae91a130cc9707e63a10a21s

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2912	22181	830,08 EUR	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L.	JGL 16/08/22. mantenimiento preventivo mes de abril 2022	ALUMB
F/2022/2913	25182	1.407,66 EUR	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L.	JGL 16/08/22. mantenimiento preventivo de mayo de 2022	ALUMB
F/2022/3084	0102201095 85	599,95 EUR	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 16/08/22. Alquiler vehículo 1783-JVG desde el 01/07/2022 al 31/07/2022 (Concejalía de Servicio)	COMPR
F/2022/3085	0102201096 86	599,95 EUR	LENCAR CANARIAS, S.L.	JGL 16/08/22. Alquiler vehículo 1771-JVG desde el 01/07/2022 al 31/07/2022 (Concejalía de empleo)	COMPR
F/2022/3105	Z22 220786	478,95 EUR	FERRETERÍA ARBOL S.L.L.	EL JGL 16/08/22. MANGUERA FORROPLAS BLANCA 32 30MT / JUEGO TORNILLO W.C. / TENZA CORTE RUSA RATIO 220 MM / INTERRUP	COMPR
F/2022/3106	Z22 220787	224,38 EUR	FERRETERÍA ARBOL S.L.L.	EL JGL 16/08/22. CONTADOR WOLTMANN DN 50	COMPR
F/2022/3114	SF 2202240	160,50 EUR	DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.)	JGL 16/08/22. IMPRESION GRAN FORMATO LONA / COMMENT A1 SEGURIDAD Y PREVENCION	COMPR
F/2022/3119	CL07220001381	13.223,73 EUR	DISA RED SERVICIOS PETROLIFEROS, S.A.U	JGL 16/08/22. Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gas	COMPR
F/2022/3127	1 003147	1.382,87 EUR	ACG ABASTECIMIENTOS	JGL 16/08/22. UNION AUTOBLOCANTE 90MM	COMPR
F/2022/3164	1228200760	421,48 EUR	CEISA COMERCIAL	JGL 16/08/22. SUMINISTRO DE	COMPR



J006754aa90a130c9707e63a10a2a21s

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			DE CEMENTO, S.L.	MATERIAL POLVILLO Y CEMENTO	
F/2022/1902	P065/22	385,20 EUR	DELISOUND CANARIAS S.L.	JGL 16/08/22. BACLIN, SISTEMAS DE ILUMINACION Y SONIDO Y OTROS MATERIALES TECNICOS.	CULTU
F/2022/2050	069.22	802,50 EUR	DELISOUND CANARIAS S.L.	JGL 16/08/22. MICROFONIA INALAMBRICA EN ARGUINEGUIN	CULTU
F/2022/2841	12202953	424,47 EUR	MARINA ELITE SLU	JGL 16/08/22. 2 H. ALOJAMIENTO Y DESAYUNO Y 4 H. MEDIA PENSION.	CULTU
F/2022/2876	Atenea360-2022- 100	2.863,50 EUR	ATENEA360, SL	JGL 16/08/22. servic entradas del Centro Cultural El Mocán y para actividades municipales (mayo 2022 - m	CULTU
F/2022/3030	FRR 4518	1.287,50 EUR	TRANSPORTES LUJAN, S.L.	JGL 16/08/22. TRANSPORTE (4 TRANSPORTE DE TRONO DE LA VIRGEN, EL 17/07 EN ARGUINEGUIN (IDA Y VUELTA) Y EL 31/07 EN	CULTU
F/2022/3071	07/2022	1.308,15 EUR	GARCIA SOSA Mª DE LOS ANGELES	JGL 16/08/22. ARRENDAMIENTO ALMACEN CULTURA. MES JULIO 22	CULTU
F/2022/3057	01 220321	560,54 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 16/08/22. Fra. Ferretería El Carmen julio 2022	EDUCA
F/2022/2196	2200 155	72,50 EUR	QUEVEDO RAMIREZ S.L.	JGL 16/08/22. PRODUCTOS VARIOS - FRA 2200162 CON.CULTURA Y FESTEJOS (CATERING DE EVENTOS SEP A DIC 2021)	FEST
F/2022/2911	48 2022	2.461,00 EUR	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 16/08/22. EXP 7613/2022 CONCEPTO LUDOPARQUE INFANTIL EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE ARGUINEGUIN	FEST
F/2022/2918	35019-2022-07-14-N	304,56 EUR	CRUZ ESPAÑOLA ROJA	JGL 16/08/22. SERVICIO PREVENTIVO FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN FIESTA DEL	FEST

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



006754ae9a130c9707e63a10a21s

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 10:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				AGUA Y CONCIERTO EXPDT 8119/2022 CEL	
F/2022/2920	35019-2022-07-15-N	152,28 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 16/08/22. SERVICIO PREVENTIVO FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN HUMOR Y MUSICA EXPDT 8119/2022 1 SVB DESDE	FEST
F/2022/2926	2022Emit- 0057	1.765,50 EUR	SANCHEZ VEGA, JUAN F.	JGL 16/08/22. Ludoparque acuatico para las fiestas del Carmen de playa de Mogan el 28 de Julio de 10:00 a 15:00.	FEST
F/2022/2930	Emit- 7	4.070,28 EUR	TAMARA FERRERIA LIMA	JGL 16/08/22. aCTUACIÓN El Junco, pago de caché	FEST
F/2022/2932	Emit- 8	2.907,61 EUR	TAMARA FERRERIA LIMA	JGL 16/08/22. Gastos de billetes aereos, transporte interno en la isla	FEST
F/2022/2944	35019-2022-07-17-N	152,28 EUR	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 16/08/22. SERVICIO PREVENTIVO FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN LUDOPARQUE EXPDT.- 8119/2022 1 SVB DESDE LAS 10:	FEST
F/2022/2965	30 2022	3.531,00 EUR	JOSE MANUEL GONZALEZ PADRO	JGL 16/08/22 .ACTUACIÓN ESPECTACULO CHAVELA VARGAS PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGÁN 8286/2022	FEST
F/2022/2969	202214 06	866,70 EUR	GUEDES MARTEL, FRANCISCO	JGL 16/08/22. ACTUAC. PACO GUEDES EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGÁN. Nº expediente de contrato: 8335/2022	FEST
F/2022/2970	2022-ACC-4727	1.926,00 EUR	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 16/08/22. Concierto Cubanarios. Día 29 de julio en playa de mogán	FEST
F/2022/2972	Emit- 217	856,00 EUR	ASOCIACION	JGL 16/08/22.	FEST



J006754aa90a130c9707e63a10a2a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 10:50
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			CULTURAL PARRANDA LOS BOINAS	ACTUACION PARRANDA LOS BOINAS DIA 9 DE JULIO EN EL BAILE DE TAIAS EN LAS FIESTAS DE EL CARMEN	
F/2022/2976	Rect-Emit- 128	1.000,00 EUR	LÓPEZ SANTANA MARÍA ALEJANDRA	JGL 16/08/22.-Rect. Emit-128 / TROFEOS FIESTAS DEL CARMEN DE MOGÁN., DOMINÓ, ZANGA, PARCHIS, FUTBOL, RECONOCIMIENTO	FEST
F/2022/2977	00898 11	363,80 EUR	DISEÑOS ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	JGL 16/08/22. REALIZACIÓN DE UNA FIESTA DE LA ESPUMA REALIZADA EN PLAYA DE MOGÁN, EL DÍA 23 DE JULIO DE 2022. Nº EXPE	FEST
F/2022/2978	2022 07	1.500,00 EUR	ITAHISA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	JGL 16/08/22. ACTUACION GRUPO ACUARELA FIESTAS DEL CARMEN 30 DE JULIO 2022	FEST
F/2022/2988	00900 13	2.856,90 EUR	DISEÑOS ESPECTACULOS TEMBRUJO, S.L.	JGL 16/08/22. REALIZACIÓN DE UN LUDO PARQUE CON KARTS, TABLA DE SURF, TALLERES, TIRO AL ARCO Y JUEGOS GIGANTES	FEST
F/2022/2990	Emit 62	3.745,00 EUR	RIVERO PRODUCCIONES S.L.	JGL 16/08/22. Actuación Maquinaria Band el día 30 de julio para las ""Fiestas del Carmen"" en Playa Mogán. Nºexp. co	FEST
F/2022/2992	fra. 370	2.700,00 EUR	ASOCIACION AGRUPACION MUSICAL ASANPA	JGL 16/08/22.- procesion domingo 31 de julio embarcacion de arguineguin hacia playa mogan duracion 6 horas. (proces	FEST
F/2022/2999	35019-2022-08-1-N	1.820,88 EUR	CRUZ ESPAÑOLA ROJA	JGL 16/08/22. SERVICIO PREVENTIVO FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN EMBARCACION MARITIMA EXPDT.- 8119/2022 1 SVB + 3	FEST
F/2022/3009	90	551,05 EUR	RODRIGUEZ LLARENA EHEDEI	JGL 16/08/22. SUMINISTRO COMIDAS. FIESTAS DEL CARMEN PLAYA DE MOGAN.	FEST
F/2022/3011	567	310,30 EUR	SANCHEZ	JGL 16/08/22. SERVICIO	FEST



006754aa91a130cc9707e63a10a21s

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			HERNANDEZ EPIFANIO ALBERTO	DJ FIESTAS PLAYA DE MOGAN 30 JULIO 22.	
F/2022/3021	45/2022	1.000,00 EUR	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 16/08/22. FLORES FIESTAS PATRONALES	FEST
F/2022/3024	21Emit- 2212022	1.016,50 EUR	SEVILLAMUSIC, S.L.	JGL 16/08/22. actuacion del grupo D'MUSIC EL DIA 31 DE JULIO DE 2022	FEST
F/2022/3026	Emit- 26	2.675,00 EUR	ANIMACIONES INSULARES S.L.	JGL 16/08/22. LUDO- PARQUE INFANTIL PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGÁN Nº EXPEDIENTE 8139/2022	FEST
F/2022/3046	EG EG22004095	487,70 EUR	ELEVACIONES ARCHIPIELAGO S.A.U	JGL 16/08/22. ALQUILER MENSUAL / DESPLAZAMIENTO DE ENTREGA / DESPLAZAMIENTO DE RECOGIDA	FEST
F/2022/3051	2077/2022	185,40 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 16/08/22. PLAZA DE LA MUSICA EN LAS PALMAS - PLAYA DE MOGAN - REGRESO Plazas=10 / Hora Salida=19:00 / Hora Regre	FEST
F/2022/3052	2079/2022	422,30 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 16/08/22. LLEGADA AEROPUERTO - PLAZA LAS GAÑANIAS EN PLAYA DE MOGAN Plazas=17- / Hora Salida=17:30 / Hora Regreso=	FEST
F/2022/3053	2078/2022	5.211,80 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 16/08/22. LLEGADA AEROPUERTO - PLAZA DEL MERCADILLO EN ARGUINEGUIN Plazas=17- / Hora Salida=20:15 / Hora Regreso=	FEST
F/2022/3054	Emit- 272	1.605,00 EUR	DAMASI S.C.P.	JGL 16/08/22. Ludoparque Family Race en las fiestas del Camen de Playa de	FEST



J006754aa91a130c19707e63a10a21s

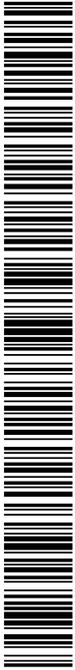
Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				Mogán Expte 8337/2022	
F/2022/3059	Emit- 180	3.000,00 EUR	GARCÍA JIMÉZ REINALDO	JGL 16/08/22. ACTUACION ORQUESTA ARMONIA SHOW EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGÁN Nº expedien/te co	FEST
F/2022/3060	Emit- 36	4.708,00 EUR	AFONSO FELIPE,NAUZET	JGL 16/08/22. Realización de show magia y pompas, animación y presentadora, para la gala infantil, el día 10 JULIO	FEST
F/2022/3061	emit 37	8.132,00 EUR	AFONSO FELIPE,NAUZET	JGL 16/08/22. animación, show y espectáculo para la fiesta del agua el 23 de julio / show magia y pompas, animación,	FEST
F/2022/3081	2022TS 22	4.428,20 EUR	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 16/08/22. Nº EXPEDIENTE CONTRATO: 8086/2022. VGILANTES DE SEGURIDAD PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGÁN.	FEST
F/2022/3092	59 2022	2.461,00 EUR	ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY	JGL 16/08/22. Nº DE EXPEDIENTE 8140/2022LUDOPARQUE INFANTIL PARA LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGAN	FEST
F/2022/3095	44/2022	1.400,00 EUR	PEREZ GUERRA, MARIA AZAHARA	JGL 16/08/22.- SERVICIOS FLORALES FIESTAS PATRONALES.	FEST
F/2022/3107	AR/2022070269	874,80 EUR	MAQUINAS OPEIN S.L.	JGL 16/08/22. CASETA 6 METROS DIAFANA (Período: 21/07/2022 07:00 - 02/08/2022 08:34) / Gestión residuos (C6AD74	FEST
F/2022/3120	1 000029	561,75 EUR	JUAN MACIAS GIL S.L	JGL 16/08/22. LIMPIEZA Y EXTRACCION DE BAÑOS QUIMICOS EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGAN EXP. 8182/2022	FEST
F/2022/3122	1 000030	1.348,20 EUR	JUAN MACIAS GIL S.L	JGL 16/08/22. ALQUILER DE VALLAS ANTIVANDALICAS EN LAS FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGAN EXP. 8249/2022 / ALQUILE	FEST



006754aa90a130c9707e63a10a21s

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3125	05/2022	1.500,00 EUR	ASOCIACION CHARANGA LA ALDEA	JGL 16/08/22. ACTUACION BANDA CHARANGA LA ALDEA, PARA LA RAMA FIESTAS DEL CARMEN DE PLAYA DE MOGAN.	FEST
F/2022/2806	FRFV 127	90,17 EUR	EMICELA S.A.	JGL 16/08/22. Rect. FV 1278780 / ACEITE GIRASOL GARRAFA 5 L / ZUMO MANZANA BRIK 1L () / COLORANTE ALIMENTARIO 1.00	GUMUN
F/2022/2939	8052817453	105,06 EUR	INDUSTRIAS LACTEAS CANARIAS S.A	JGL 16/08/22. DANONE SABOR VAINILLA 120GX4 / DANONE SABOR COCO 120GX4 / DANONE SABOR VAINILLA 120GX4 / DANO	GUMUN
F/2022/2995	XA-54622-000090	242,78 EUR	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 16/08/22. COMPRA MERCADERÍAAL 0%	GUMUN
F/2022/3155	CO 1836	8.972,93 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 16/08/22. Obras varias en el CEIP Casas de Veneguera, año 2021	OBRAS
F/2022/3156	CO 1837	19.237,21 EUR	GARCIA AFONSO, PABLO	JGL 16/08/22. Actuaciones varias en CEO Mogán y E.I. Arguineguín	OBRAS
F/2022/2674	ADMP 3562	882,22 EUR	EMPYDEA INNOVACION CREATIVA, S.L.	JGL 16/08/22. PROYECTO WELCOME2. MAC2/1.1B/374. III SEMINARIO TRANSNACIONAL WELCOME2. Maquetacion de programa de s	PLAYAS
F/2022/3067	CNC02/16/35/0009-2	22.545,72 EUR	DEMARCAACION DE EN COSTAS CANARIAS.	JGL 16/08/22. CANON SEGUNDO SEMESTRE AÑO 22. PLAYA DEL PERCHEL. OCUP DOMI PUBL MARITIMO-TERRESTRE. RECIBIDO 02/08/22	PLAYAS
F/2022/3069	CNC02/17/35/0005-2	5.240,40 EUR	DEMARCAACION DE EN COSTAS	JGL 16/08/22. CANON SEGUNDO SEMESTRE	PLAYAS



J006754aa91a130c9107e63a10a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 10:50
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			CANARIAS.	AÑO 22. PLAYA DE COSTA ALEGRE. OCUP DOMI PUBL MARITIMO-TERRESTRE. RECIBIDO 02/08/22	
F/2022/2966	2022624	667,52 EUR	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 16/08/22. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN	POLIC
F/2022/2600	2022 38	374,50 EUR	CANAL 4TV.	JGL 16/08/22. POR LA EMISIÓN DE UN SPOT PUBLICITARIO EN EL PROGRAMA EL MOSTRADOR EN EL MES DE JUNIO	PRESI
F/2022/2611	2022140	2.541,25 EUR	GARCÍA MARTÍN ROBERTO	JGL 16/08/22. SERVICIO DE PROMOCION DIGITAL AL AYUNTAMIENTO DE MOGAN.	PRESI
F/2022/2613	Emit- 792	1.605,00 EUR	EDITORIAL PRENSA CANARIA,S.A	JGL 16/08/22. Media página de Publicidad en el Especial Quédate en Canarias del periódico La Provincia (Media página de	PRESI
F/2022/2670	A A/001573/22	51,70 EUR	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 16/08/22.PAX: BUENO GARCIA/ONALIA BILL:3933118138 GRAN CANARI-TENERIFE NO NT0119 05JUL 09:00 05JUL 09:30 (PAX: BU	PRESI
F/2022/2671	A A/001574/22	90,88 EUR	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 16/08/22. PAX: BUENO GARCIA/ONALIA BILL:3933282593 GRAN CANARI-TENERIFE NO NT0119 12JUL 09:00 12JUL 09:30 TENERI	PRESI
F/2022/2686	2201 1196	1.337,50 EUR	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 16/08/22. AYUNTAMIENTO DE MOGAN - ESPECIAL VACACIONES EN CANARIAS	PRESI
F/2022/2848	REC 1	800,00 EUR	FRANCISCO OMAR PAEZ LEON	JGL 16/08/22. FACTURA RECTIFICATIVA DE LA FERIA DEL ATUN.	PRESI
F/2022/2933	2022 048	453,46 EUR	KHORA URBAN	JGL 16/08/22. Cuadragésima quinta	PRESI

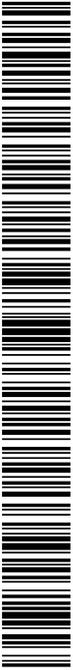
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



J006754aa91a130c9707e63a10a0a21s

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			CONSULTING S.L.	factura (04-04-2022 al 04-05-2022) de expediente 356019-2021-17-PRE-64-17-SER-20	
F/2022/2941	020 32	468,49 EUR	COMUNICACIONES Y EVENTOS FARO CANARIAS S.L.U	JGL 16/08/22. PROMOCION Y DIFUSION (PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTOS Y ACTIVIDADES MUNICIPALES EN EL MES DE JULIO)	PRESI
F/2022/2947	6288	1.241,66 EUR	ADX Y PUBLICIDAD SLU	JGL 16/08/22. PROMOCION DE CONTENIDOS INFORMATIVOS DE MOGAN. JULIO 2022	PRESI
F/2022/2964	53	1.337,41 EUR	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 16/08/22. servicios en materia de naturaleza urbanística y territorial correspondiente al mes de julio 2022	PRESI
F/2022/2994	ESC-22 199	1.000,00 EUR	ESCORPIÓN DE JADE S.L.	JGL 16/08/22 Campaña publicitaria 2022. Emisión de 2 cuñas diarias de lunes a viernes en el programa en directo El Espejo	PRESI
F/2022/3055	Emit- 273	2.675,00 EUR	DAMASI S.C.P.	JGL 16/08/22. Trámites de seguro, ambulancias y personal de control de la prueba Familia Race el día 30 de julio de 2022.	PRESI
F/2022/3077	2022 40	374,50 EUR	CANAL 4TV.	JGL 16/08/22. POR LA EMISIÓN DE UN SPOT PUBLICITARIO EN EL PROGRAMA EL MOSTRADOR EN EL MES DE JULIO 2022	PRESI
F/2022/2818	FC 2220377443	851,68 EUR	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	JGL 16/08/22. MEDICINA DEL TRABAJO	PREV
F/2022/2497	4003435708	1.181,00 EUR	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y	JGL 16/08/22. Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1 (GRANDES CIUDADES) G-0 (03	REGIN



J006754aa90a130c9707e63a10a0a21s

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			TELEGRAFOS, S.A.	EXENTO) / Carta Certificada GE 0 - 50 gr D1	
F/2022/2981	3091563	1.091,40 EUR	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L.	JGL 16/08/22. eXperta: 355746/2021 / Concejalía de Recursos Humanos. / Sistema integral de gestión de horario / Impor	RRHH
F/2022/3036	I-2022 946	1.070,00 EUR	MURO 1 ABOGADOS S.L.P.	JGL 16/08/22Honorarios profesionales devengados por asesoramiento jurídico laboral y asistencia letrada correspondiente	RRHH
F/2022/1583	086165887242 0169 C00Z2060001781	1.685,83 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22. Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Pot. P1 / Pot. P3 / Impuesto Electricidad (CIM) / Alquiler de	SERPUB
F/2022/1886	2240870714	13.983,72 EUR	CANARAGUA CONCESIONES S.A.	JGL 16/08/22. Nº. Referencia: 14-SERV-12 EXP. 14-SER-06 Total periodo MAYO 2022 EXPLOT. MAY 2022 EDAM MOGÁN AYT.MOGÁN	SERPUB
F/2022/1951	FR20220654	1.713,18 EUR	PUERTO RICO, S.A.	JGL 16/08/22. RTA. NAV. ALM. 4-5 UCD1 JUN-2022	SERPUB
F/2022/2310	FVTA350 350N220167	85.406,21 EUR	ImesAPI S.A.	JGL 16/08/22. MES DE DICIEMBRE/2021 ""SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS DEPENDENCIAS, LOCA	SERPUB
F/2022/2339	2022 24	6.767,98 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 16/08/22. SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES (MAYO 2022 Nº de Expediente:362871/2021	SERPUB
F/2022/2340	2022 25	7.359,03 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 16/08/22. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL (MAYO 2022 Nº de Expediente: 367714/2021	SERPUB
F/2022/2568	988107	3.957,82 EUR	EULEN SEGURIDAD S.A	JGL 16/08/22. ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (MOGÁN) POR LOS TRABAJOS Y SERVICIOS CONTRATADOS SEGÚN	SERPUB



J006754aa90a130c9707e63a10a0a21s

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				PRESUPUESTO	
F/2022/2575	22043	1.794,60 EUR	DESICNA CONTRAINCENDIO S.L	JGL 16/08/22. MANTENIMIENTO Y CONTROL DE LOS EQUIPOS DE EXTINCION DE INCENDIOS MUNICIPALES MES DE DICIEMBRE 2021	SERPUB
F/2022/2691	AB/2022/11976	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2706	AB/2022/15187	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2707	AB/2022/15188	32,37 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2708	AB/2022/15189	27,31 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua	SERPUB
F/2022/2709	AB/2022/15190	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2710	AB/2022/15191	56,65 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2711	AB/2022/15192	18,21 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2712	AB/2022/15193	2.146,62 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2713	AB/2022/15312	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2714	AB/2022/15471	16,67 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo minimo / Depuración junio 2022	SERPUB
F/2022/2715	AB/2022/15518	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo minimo junio 2022	SERPUB



J006754aa91a130c919707e63a10a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2716	AB/2022/15520	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo mínimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2717	AB/2022/15521	98,00 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo hasta 8 m3 / Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Depuración junio 2022	SERPUB
F/2022/2718	AB/2022/15918	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo mínimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2719	AB/2022/16082	1.079,17 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo hasta 25 m3 / Consumo hasta 40 m3 / Consumo mas de 40 m3 / Depuración junio 2022	SERPUB
F/2022/2720	AB/2022/16360	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo mínimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2721	AB/2022/16361	89,02 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2722	AB/2022/16362	215,47 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2723	AB/2022/16366	149,72 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2724	AB/2022/16367	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo mínimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2726	AB/2022/16369	293,36 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2727	AB/2022/16370	8,09 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo mínimo junio 2022	SERPUB
F/2022/2728	AB/2022/16371	191,19 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2729	AB/2022/16372	234,69 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2730	AB/2022/16373	21,24 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2731	AB/2022/16374	15,17 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo de agua junio 2022	SERPUB
F/2022/2732	AB/2022/16378	130,89 EUR	AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A.	JGL 16/08/22. Consumo hasta 25 m3 / Consumo	SERPUB

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

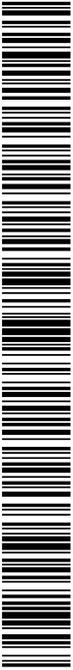


006754ae9a130c9707e63a10a21s

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 10:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
			ARGUINEGUIN, S.A.	hasta 40 m3 / Consumo mas de 40 m3 / Depuración junio 2022	
F/2022/2754	1 000384	28.104,19 EUR	JOSE FALCON SUAREZ, S.A.	JGL 16/08/22. ***121639*** SUMINISTRO E INSTALACION DE 228 METROS LINEALES DE TUBERIA DE 4" EN ACERO INOXI	SERPUB
F/2022/2772	999420136293 0744 C00Z2060002576	4.675,42 EUR	ENDESA ENERGIA, S.A.U.	JGL 16/08/22.Complemento por Energía Reactiva / Consumo P1 / Consumo P2 / Consumo P3 / Consumo P6 / Fact Lect. Reales P	SERPUB
F/2022/2777	2022 30	7.402,61 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 16/08/22.SERVICIO ENCOMIENDA LECTURA, REV..CONTADORES (JUNIO 2022 N° de Expediente:362871/2021 Importe fac	SERPUB
F/2022/2778	2022 31	8.912,33 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 16/08/22. SERVICIO CONTROL ESTACIONAMIENTO ZONA AZUL (JUNIO 2022 N° de Expediente: 367714/2021 Importe factu	SERPUB
F/2022/2950	898	20,12 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, JAIME M.	JGL 16/08/22. VINOLO DE CORTE, FONDO BLANCO ""EXCEPTO CENTRO OPCIONAL""	SERPUB
F/2022/2953	F-00898/22	20,12 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, JAIME M.	JGL 16/08/22 .VINOLO DE CORTE. ""EXCEPTO CENTRO OCUPACIONAL""	SERPUB
F/2022/3096	F-00899/22	141,67 EUR	HERNANDEZ HERNANDEZ, JAIME M.	JGL 16/08/22. VINOLO DE CORTE ""PROHIBIDO APARCAR"" REDONDO	SERPUB
F/2022/3149	1002227V2200009	119.797,23 EUR	URBASER, S.A.	JGL 16/08/22. Prestación del contrato 'Servicio y Conservación de Jardines,	SERPUB



006754ae91a130c9707e63a10a21s

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				Espacios Libres bajo riego y Zonas Verdes	
F/2022/3150	23/AMOG 22000007	126.794,06 EUR	GRAL.ASFALTOS Y SERV.SOCIEDAD L.-ASCAN EMPRESA CONTRUC.Y GESTION S.A.U. UTE MOGAN LIMPIO	JGL 16/08/22. Importe servicios prestados Julio 2022	SERPUB
F/2022/2516	00367.2022	360,50 EUR	OLIVA GONZALEZ, ILUMINADA	JGL 16/08/22. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.	SERSOC
F/2022/2771	1933/2022	226,60 EUR	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 16/08/22. transporte para el Servicio Municipal de Infancia y Familia, Actividad Verano adolescentes	SERSOC
F/2022/2813	F-103/2022	520,00 EUR	FEDERACIÓN INSULAR DE VELA DE GRAN CANARIA	JGL 16/08/22. REALIZACION ACTIVIDAD ESCUELA DE VELA PARA DPTO. MENOR Y FAMILIA	SERSOC
F/2022/2832	29	5.457,00 EUR	RODRIGUEZ MEDINA YERAY	JGL 16/08/22. INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN CENTRO OCUPACIONAL	SERSOC
F/2022/2836	087/22	481,50 EUR	BETANCOR SANTANA, VICTORIA	JGL 16/08/22. TALLER DE CONSTELACIONES FAMILIARES SITEMICAS. (PRESENCIALES 3º DE 6)	SERSOC
F/2022/2875	60	360,00 EUR	GALVAN GALIANO OMARA	JGL 16/08/22.Servicio de ludoteca los miercoles mayo junio de 2022	SERSOC
F/2022/2929	17	924,00 EUR	ARTILES MIRANDA SIMON	JGL 16/08/22.PROYECTO MUSICOTERAPIA. Nº EXPTE. 1108/22.	SERSOC
F/2022/2951	05/2022	3.681,87 EUR	MARTIN GOMEZ OLGA	JGL 16/08/22. SERV. ASESOR. JURIDICO MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.	SERSOC
F/2022/2514	LIQ. ABRIL 2022	1.145,49 EUR	AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA	JGL 16/08/22. COSTES SERVICIO CONVENIO RECAUDACIÓN EJECUTIVA FUERA DE ÁMBITO, abril 2022	TESOR
F/2022/2583	CBK22 015131897	87,74 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22.	TESOR

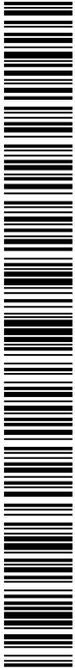
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



J006754aa91a130c9107e63a10a0a21s

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				PRESENTACION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 05/07/2022 (ORD 203)	
F/2022/2584	CBK22 015131898	1,07 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA SERVICIO SALUD PISCINA ARGUINEGUIN 05/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2585	CBK22 015131899	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. PRESENTACION RECIBOS - CANON PLAYAS 05/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2586	CBK22 015131864	5,35 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA PISOS TUTELADOS 05/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2587	CBK22 015131896	107,16 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. PRESENTACION RECIBOS - TASA MERCADILLO 05/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2614	CBK22 015195121	21,40 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLOS 06/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2615	CBK22 015195111	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA GUARDERIA INFANTIL 06/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2652	CBK22 015412282	12,84 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 08/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2653	CBK22 015412268	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 08/07/2022 (ORD 203)	TESOR



006754aa91a130c9707e63a10a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/2664	CBK22 015524341	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA MERCADILLO 11/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2769	CBK22 015658518	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 14/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2787	CBK22 015733310	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. DEVOLUCION RECIBOS - PRECIOS PUBLICOS ESCUELAS ARTISTICAS 15/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/2838	CBK22 015853446	4,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. DEVOLUCION RECIBOS - TASA ABASTECIMIENTO AGUA 19/07/2022 (ORD 203)	TESOR
F/2022/3004	126936335-06	6,54 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3005	126936335-06M	37,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 126936335 POLICIA LOCAL (ORD 230) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3006	122250509-06	625,93 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3007	122250609-06TP	55,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES TARIFA PLANA TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3008	122250609-06M	9,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122250509 RECAUDACION MOGAN (ORD 207) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3010	122250962-06	2.062,28 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122250962	TESOR



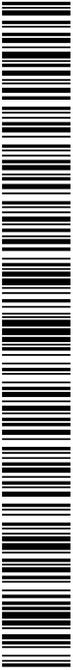
J006754aa91a130c09707e63a10a0a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 10:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				RECAUDACION ARGUINEGUIN (ORD 207) MES JUNIO	
F/2022/3012	122296387-06	37,29 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3013	122296387-06M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3014	122296387-06SM	25,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO INOPERATIVO TPV COMERCIO 122296387 DEPORTES MOGAN (ORD 204) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3015	122298516-06	10,72 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 204) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3016	122298516-06M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 122298516 DEPORTES PLAYA (ORD 204) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3017	122306186-06	4,47 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3018	122306186-06M	23,00 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO COMERCIO 122306186 DEPORTES MOGAN PUEBLO (ORD 204) MES JUNIO	TESOR



J006754aa91a130c9707e63a10a0a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
F/2022/3023	DE000005941991473	523,73 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 217 PERIODO 15/05 AL 15/06/2022	TESOR
F/2022/3037	DE000005939657860	26,89 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 218 - PERIODO 15/05 AL 15/06/2022	TESOR
F/2022/3038	DE000005939657869	28,76 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 233 - PERIODO 15/05 AL 15/06/2022	TESOR
F/2022/3039	DE000005940823640	374,31 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 234 - PERIODO 15/05 AL 15/06/2022	TESOR
F/2022/3040	DE000005939397701	28,09 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 237 - PERIODO 15/05 AL 15/06/2022	TESOR
F/2022/3041	0574-06	60,00 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES CUOTA PAQUETE DE PAGOS ORD 218 - CARGO JUNIO	TESOR
F/2022/3042	0182F220697A00350488	3,21 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES 05/2022 - CARGO JUNIO	TESOR
F/2022/3043	344499728-06	586,66 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 344499728 TPV VIRTUAL (ORD 234) MES JUNIO	TESOR
F/2022/3044	CF000005834479509	321,55 EUR	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO TELEMATICOS EDITRAN (ORD 234) PERIODO 31- 03 AL 02-05-2022	TESOR
F/2022/3062	LIQ.CUENTA30_06_2022	8.440,30 EUR	BANCA MARCH, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 238 PERIODO 01/01 AL	TESOR



J006754ae90a130c9707e63a10a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 19/10/2022 10:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
				30/06/2022	
F/2022/3063	06780.0349.123483795	8,03 EUR	BANCA MARCH, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES CERTIFICADO SALDOS BANCARIOS ORD 238	TESOR
F/2022/3064	06780.0349.082481710	8,03 EUR	BANCA MARCH, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES CERTIFICADO SALDOS BANCARIOS ORD 238	TESOR
F/2022/3070	GBSE-0400-06-340754- 198037-IAHISCON	2.415,21 EUR	BANCO DE SABADELL, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 211 PERIODO 31/03 AL 30/06/2022	TESOR
F/2022/3072	CERT-07	15,00 EUR	CAJAMAR CAJA RURAL SCC	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES EXPEDICIÓN CERTIFICADOS DE SALDOS ORD 219	TESOR
F/2022/3073	CETIF-08	7,50 EUR	CAJAMAR CAJA RURAL SCC	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES EXPEDICION CERTIFICADOS SALDOS ORD 219	TESOR
F/2022/3074	A002 01 0008991 01/01 20220706 OO F-AFB-	134.643,78 EUR	CAJASIETE, S.C.C.	JGL 16/08/22. LIQ.RECIBO PRESTAMO Nº 3076 0850 91 2433592157 - CAJASIETE VTO 05/07/2022	TESOR
F/2022/3075	CERTIF-07	19,26 EUR	CAJASIETE, S.C.C.	JGL 16/08/22. CARGO COMISIONES POR EXPEDICION CERTIFICADO SALDOS ORD 225	TESOR
F/2022/3076	CERTIF-08	19,26 EUR	CAJASIETE, S.C.C.	JGL 16/08/22. CARGO 01-08-2022 COMISIONES POR EXPEDICION CERTIFICADO SALDOS ORD 225	TESOR
F/2022/3086	ES27 0049 4453 2128	342,02 EUR	BANCO SANTANDER	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO	TESOR

Nº REGISTRO	Factura Nº	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo	Gr. Apuntes
	1001 0452-06		CENTRAL HISPANO	CTA CTE ORD 235 - PERIODO 20/05 AL 13/06/2022	
F/2022/3087	ES66 0030 1495 1003 7510 0273-06	45,45 EUR	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 231 - PERIODO 23/05 AL 13/06/2022	TESOR
F/2022/3088	ES66 0030 1495 1003 7510 0273-07	60,59 EUR	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 231 - PERIODO 13/06 AL 11/07/2022	TESOR
F/2022/3089	ES21 0030 1495 1308 7000 0271-06 2	0,14 EUR	BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES MNTO CTA CTE ORD 232 - PERIODO 02/06 AL 13/06/2022	TESOR
F/2022/3097	2022 32	434.944,61 EUR	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 16/08/22. SERVICIO ENCOMIENDA DE RECAUDACION (JULIO 2022 Recaud Liquida: 5.799.261,51 x 0,075= 434.944,61	TESOR
F/2022/2766	2222276	1.168,00 EUR	JUANPI HOGAR, SLU	JGL 16/08/22. TVL 75 SM MAS SOPORTE	TURIS
F/2022/2866	1932022 14	934,07 EUR	PERSIGRANCA, S.L.	JGL 16/08/22. Suministro e instalación de persianas para interior, fabricadas con lamas horizontales de aluminio de 25mm	TURIS
F/2022/2898	122301302-06	57,69 EUR	CAIXABANK, S.A.	JGL 16/08/22. LIQ.COMISIONES SERVICIO COBRO TPV COMERCIO 122301302 POTRERO (ORD 230) MES JUNIO	TESOR
	TOTAL	1.379.851,75 EUR			
	DTO.-	1.804,78 EUR	Bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, F/2022/3119		
	TOTAL.-	1.378.046,97 EUR			

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



J006754aa90a130c9707e63a10a0a21s

Unidad administrativa de Secretaría

SEGUNDO.- Aplicar la bonificación de 0,20 céntimos de euro por litro prevista en el artículo 15.4 del Real Decreto-ley 6/2022, que asciende a 1.804,78 a la factura de combustible con número de registro 2022/3119.

Es cuanto tengo a bien informar.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 7593/2022. Propuesta de concesión de subvención nominativa a la Asociación Parranda de Veneguera.

“**CONSUELO DÍAZ LEÓN, Concejala delegada en materia de Cultura, Escuelas Artísticas Municipales, Universidad Popular y Patrimonio Histórico, según Decreto nº3047 de fecha 06/09/2019**, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **Asociación Parranda de Veneguera**, con CIF nº. **G35518166**, con destino a gastos por la realización del Belén Canario de Veneguera, para el año 2022 y,

Visto el informe emitido el día 08 de agosto de 2022 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, cuyo csv es: [h006754aa91b08147f407e601c080c382](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 18 de julio de 2022, de la aplicación presupuestaria 334.48000 por importe de 4.500,00 euros y con destino a **EXP.7593/2022. SUBVENCION NOMINATIVA A PARRANDA VENEGUERA. REALIZACION BELEN CANARIO VENEGUERA**, y nº de operación **220220012949**.

Visto el informe favorable emitido el día 20 de julio de 2022 por la Tesorería General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad **Asociación Parranda de Veneguera**, con CIF nº. **G35518166**, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [N006754aa93814074d607e637c070a0f2](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

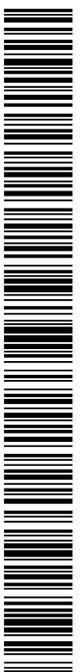
Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 09 de agosto de 2022 por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad **Asociación Parranda de Veneguera**, cuyo csv es: [B006754aa938090c7b707e61c908080bH](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº2049/2019 de fecha 17 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto, conceder y reconocer la obligación de la subvención NOMINATIVA a la ASOCIACIÓN PARRANDA DE VENEGUERA, con CIF nº. **G35518166**, por el procedimiento de concesión directa, por importe de **CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00.-)** y con cargo a la aplicación presupuestaria **334.48000** del vigente Presupuesto General, con destino a la organización y realización del Belén Canario de Veneguera el día 25 de diciembre de este año 2022.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



J006754aa91b08147f407e601c080c382

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

SEGUNDO.- El abono de esta subvención se realizará mediante un único pago y de forma anticipada.

TERCERO.- Para la concesión de esta subvención no será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

CUARTO.- Comunicar a los responsables de la **Asociación**, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la **Asociación Parranda de Veneguera**:

1.- **Acometer los gastos necesarios para la organización y la realización del Belén Canario de Veneguera, para el año 2022**, los cuales incluyen:

- Transporte en guaguas
- Artesanos
- Gastronomía
- Grupos Folklore
- Seguros y médico
- Animales y Transporte
-

La realización del Belén Canario de Veneguera es el día **25 de diciembre de 2022**.

2.- Dar la adecuada **publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención**, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

3.- Realizar las actividades que fundamente la concesión de la subvención, **de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado** y, en todo caso **antes de que finalicen los plazos concedidos**.

4.- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de Mogán de **una memoria justificativa sobre la actividad realizada**, así como **facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago, en los TRES MESES siguientes desde la finalización del plazo de ejecución**, teniendo en cuenta lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a los justificantes de pagos recogido en el artículo 26.3 Efectivo: **Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono**

Para los casos en los que sea necesario solicitar una prórroga, esta deberá presentarse con 1 MES de antelación al vencimiento del plazo ejecución.

5.- La presente subvención es compatible con las concedidas por otras instituciones públicas o privadas, para el mismo objeto, siempre que no se produzca sobrefinanciación y estando el beneficiario obligado a comunicar a Ilustre Ayuntamiento de Mogán la obtención de las mismas tan pronto como tenga conocimiento de su concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la misma, sin perjuicio de lo derechos cotenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

QUINTO.- Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



006754aa90a130c9707e63a10a21s

SEXTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.c) de la OGS de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, no será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución

SÈPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad **Asociación Parranda de Veneguera**.

OCTAVO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 8990/2022. Propuesta de concesión de subvención nominativa a Los Pescadores para el año 2022.

“**TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Concejala delegada en materia de Servicios Sociales, Educación y Escuelas Infantiles, según Decreto nº2050 de fecha 17/06/2019**, en relación a las subvenciones nominativas a favor de la Asociación Agrupación Folklórica de la 3 Edad Los Pescadores, con CIF n.º G35467273, para gastos de funcionamiento y actividades y gastos de inversión, respectivamente y para el año 2022, y,

Visto el informe emitido el día 12 de agosto de 2022 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, cuyo csv es: [v006754aa92b0c001f707e60530807330](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

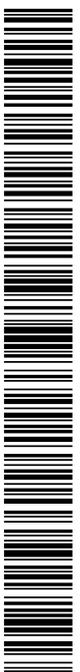
Vista las Retenciones de Crédito emitidas el día 9 de agosto de 2022, siendo sus aplicaciones presupuestarias:

- 231.480.00, por importe de **MIL EUROS (1.000,00 euros)**, y con destino a **EXPTE 8990/2022. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN CLUB DE LA TERCERA EDAD AMIGOS DEL FOLKLORE LOS PESCADORES**, y nº de operación **220220014625**.
- 231.780.00, por importe de **MIL EUROS (1.000,00 euros)**, y con destino a **EXPTE 8990/2022. SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN CLUB DE LA TERCERA EDAD AMIGOS DEL FOLKLORE LOS PESCADORES**, y nº de operación **220220014624**.

Visto el informe favorable emitido el día 9 de agosto de 2022 por la Tesorería General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad **Asociación Agrupación Folklórica de la 3 Edad Los Pescadores**, con CIF n.º **G35467273**, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: [v006754aa926090708e07e633f08080bl](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 12 de agosto de 2022 por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad **Asociación Agrupación Folklórica de la 3 Edad Los Pescadores**, cuyo csv es: [7006754aa9090c1458007e6063080802d](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud a los establecido en el artículo 21, apartado cuarto de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y el Decreto nº2049/2019 de fecha 17 de junio, en relación con las subvenciones nominativas,



J006754aa90130c019707e63a10a0a21s

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto, conceder y reconocer la obligación de las subvenciones **NOMINATIVAS** a la **ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA DE LA 3 EDAD LOS PESCADORES, con CIF n.º G35467273**, por el procedimiento de concesión directa, consistentes en:

a) Subvención nominativa por un importe de **MIL EUROS (1.000,00 euros)** y con cargo a la aplicación presupuestaria **231.480.00** del vigente Presupuesto General con destino a la participación como representantes de nuestro municipio en la romería Ofrenda a Ntra. Sra. del Pino, asistencia al tradicional encuentro de Mayores organizado por el Ayto de Mogán, participación en la noche de los Finaos en la plaza Pérez Galdós en Arguineguín, participación en el tradicional encuentro de Villancicos en la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen en Arguineguín, participación en el tradicional pasacalles de Navidad, Organización de la comida de Navidad para socios/as, familia y amigos, Organización de excursiones de ocio y convivencia entre los miembros de la Asociación a llevar a cabo en Gran Canaria.

b) Subvención nominativa por importe de **MIL EUROS (1.000,00 euros)** y con cargo a la aplicación presupuestaria **231.780.00** del vigente Presupuesto General con destino a la adquisición de instrumentos musicales y sus accesorios, material reproductor de música y material inventariable de oficina

SEGUNDO.- El abono de esta subvención se realizará mediante un único pago anticipado.

TERCERO.- Para la concesión de esta subvención no será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución.

CUARTO.- Comunicar a los responsables de la **Asociación**, que el otorgamiento de esta subvención queda sujeta a las siguientes obligaciones por parte de la **Asociación Agrupación Folklórica de la 3 Edad Los Pescadores**:

1.- **Acometer los siguientes gastos:** Participación como representantes de nuestro municipio en la romería Ofrenda a Ntra. Sra. del Pino, asistencia al tradicional encuentro de Mayores organizado por el Ayto de Mogán, participación en la noche de los Finaos en la plaza Pérez Galdós en Arguineguín, participación en el tradicional encuentro de Villancicos en la Iglesia de Ntra. Sra. del Carmen en Arguineguín, participación en el tradicional pasacalles de Navidad, Organización de la comida de Navidad para socios/as, familia y amigos, Organización de excursiones de ocio y convivencia entre los miembros de la Asociación a llevar a cabo en Gran Canaria, adquisición de instrumentos musicales y sus accesorios, material reproductor de música y material inventariable de oficina todo ello **antes del 31 de diciembre de 2022.**

2.- Dar la adecuada **publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención**, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

3.- Realizar las actividades que fundamente la concesión de la subvención, **de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado** y, en todo caso **antes de que finalicen los plazos concedidos.**

4.- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en el Ilustre Ayuntamiento de Mogán de **una memoria justificativa sobre la actividad realizada, así como facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago, en los TRES MESES siguientes desde la finalización del plazo de ejecución, teniendo en cuenta lo que se establece en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a los justificantes de pagos recogido en el artículo 26.3 Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 50 euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono**

Para los casos en los que sea necesario solicitar una prórroga, esta deberá presentarse con 1 MES de antelación al vencimiento del plazo ejecución.

5.- La presente subvención es compatible con las concedidas por otras instituciones públicas o privadas, para el mismo objeto, siempre que no se produzca sobrefinanciación y estando el beneficiario obligado a comunicar a Ilustre Ayuntamiento de Mogán la obtención de las mismas tan pronto como tenga conocimiento de su concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6.- Someterse expresamente a la presente resolución y a la interpretación que del mismo haga el Ilustre Ayuntamiento de Mogán a la misma, sin perjuicio de lo derechos cotenidos en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



006754ae91a130c9707e63a10a21s

Unidad administrativa de Secretaría

QUINTO.- Comunicar que el beneficiario estará sujeto a las responsabilidades y al régimen de infracciones y sanciones que se establecen en los Títulos IV de la Ley General de Subvenciones (arts 52 a 64) y del Régimen de la LGS (arts 102 y 103), aplicándose los criterios de graduación de los posibles incumplimientos los establecidos en el art. 60 de la LGS. En cuanto al procedimiento para la imposición de sanciones, se estará a lo dispuesto en el Artículo 29º y Artículo 33º de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

SEXTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 13.c) de la OGS de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, no será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de esta resolución

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la entidad **Asociación Agrupación Folklorica de la 3 Edad Los Pescadores.**

OCTAVO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 5598/2022. Propuesta para otorgar a Doña *** , representada por Don ***** , Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en demolición de escaleras y cuarto en azotea y legalización de ampliación y escalera en vivienda unifamiliar entre medianeras, sito en C/ Subida de los Riscos nº28, Playa de Mogán, en este término municipal.**

"JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

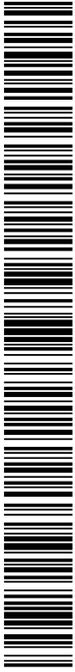
Mediante escrito de fecha 25/02/2022 y Registro de Entrada Nº 2022/2413, **D. RUYMAN RODRÍGUEZ SUÁREZ**, actuando en nombre y representación de **Dña. *******, solicita Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en **<<Demolición de escaleras y cuarto en azotea y Legalización de ampliación y escalera en vivienda unifamiliar entre medianeras>>**, sita en C/ Subida de los Riscos nº28, Playa de Mogán en este término municipal acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 11/08/2022 ([CSV:6006754aa9290b09f8d07e6230080a1dk](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a Dña. *** , representada por D. RUYMAN RODRÍGUEZ SUÁREZ, Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en <<Demolición de escaleras y cuarto en azotea y Legalización de ampliación y escalera en vivienda unifamiliar entre medianeras>>**, sito en C/ Subida de los Riscos nº28, Playa de Mogán, en este término municipal, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 18/07/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente V del presente escrito, y quedando la misma **sujeta a los siguientes condicionantes:**

- El solicitante deberá ajustarse estrictamente al Proyecto presentado en fecha 13/07/2022 (Reg. Entrada 9697 y 9698), visado con fecha 12/07/2022.
- Se recomienda ejecutar las canalizaciones de redes y servicios enterradas. Esto afecta, en particular, a las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



006754aa9290b09f8d07e6230080a1dk

- Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece.
- Tal como se establece en el artículo 347.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, Cuando se trate de la realización de actuaciones edificatorias o constructivas, de deberá fijar un plazo inicial para su comienzo y otro para su conclusión, acordes con la duración previsible de las obras y que, en ningún caso, podrán exceder de cuatro años para el comienzo ni de cuatro para su conclusión. De no establecerse plazo en la resolución de otorgamiento, serán de aplicación los señalados como máximo en el presente apartado. Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.
- Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras previas ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.
- Será además responsabilidad exclusiva del promotor, cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes:**

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- DNI del Representante, D. *****.
- **Hojas de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud** de los técnicos intervinientes, visados.

2.- PAGOS A SUBSANAR:

- **Fianza por importe de 675,13**, como garantía de buena ejecución.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de DOS (2) MESES**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



006754aa91a130c19707e63a10a21s

Unidad administrativa de Secretaría

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servi
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar el **Depósito** por importe de **675,13** , como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **236,30** , sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** y al **Departamento de Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Dar traslado de la resolución que se adopte al a la persona designada, a los efectos de que se proceda a realizar una inspección del estado actual del dominio público que podría verse afectado por las obras, previo al inicio de las mismas.

SÉPTIMO.- Dar traslado al **Departamento de Disciplina Urbanística**, a los efectos oportunos, teniendo en cuenta la relación del presente expediente con el correspondiente al nº 358343/2021.

OCTAVO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a Dña. ***** , representada por **D. RUYMAN RODRÍGUEZ SUÁREZ**, Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en **<<Demolición de escaleras y cuarto en azotea y**



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50

Legalización de ampliación y escalera en vivienda unifamiliar entre medianeras>>, sito en C/ Subida de los Riscos nº28, Playa de Mogán, en este término municipal, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 18/07/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente V del presente escrito, y quedando la misma **sujeta a los siguientes condicionantes**:

- El solicitante deberá ajustarse estrictamente al Proyecto presentado en fecha 13/07/2022 (Reg.Entrada 9697 y 9698), visado con fecha 12/07/2022.
- Se recomienda ejecutar las canalizaciones de redes y servicios enterradas. Esto afecta, en particular, a las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
- Deberán reponerse los servicios urbanísticos que resulten deteriorados por la ejecución de las obras y dotarse de aquellos de que carece.
- Tal como se establece en el artículo 347.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, Cuando se trate de la realización de actuaciones edificatorias o constructivas, de deberá fijar un plazo inicial para su comienzo y otro para su conclusión, acordes con la duración previsible de las obras y que, en ningún caso, podrán exceder de cuatro años para el comienzo ni de cuatro para su conclusión. De no establecerse plazo en la resolución de otorgamiento, serán de aplicación los señalados como máximo en el presente apartado. Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.
- Las obras NO servirán como acabado o mejora de obras previas ejecutadas sin el amparo de la correspondiente licencia.
- Será además responsabilidad exclusiva del promotor, cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **TÍTULO HABILITANTE** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan aportado los documentos siguientes**:

1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- DNI del Representante, D. *****.
- **Hojas de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud** de los técnicos intervinientes, visados.

2.- PAGOS A SUBSANAR:

- **Fianza** por importe de **675,13** , como garantía de buena ejecución.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES**:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de DOS (2) MESES**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



006754ae91a130c9707e63a10a0a21s

Unidad administrativa de Secretaría

Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

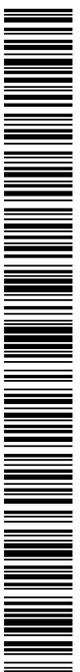
CUARTO.- Aprobar el **Depósito** por importe de **675,13** , como garantía de buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia; así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **236,30** , sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** y al **Departamento de Rentas y Recaudación**, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la persona designada, a los efectos de que se proceda a realizar una inspección del estado actual del dominio público que podría verse afectado por las obras, previo al inicio de las mismas.

SÉPTIMO.- Dar traslado al **Departamento de Disciplina Urbanística**, a los efectos oportunos, teniendo en cuenta la relación del presente expediente con el correspondiente al nº 358343/2021.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



J006754aa91a130c9707e63a10a21s

OCTAVO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 4028/2022. Propuesta para otorgar a la Comunidad de Bienes Mogán Mall, representada por Don *** , Licencia Urbanística de Obra Mayor relativa al proyecto denominado Anexo Ampliación Local 1.1B, sito en Avenida Tomás Roca Bosch n.º 9, C.C. Mogán Mall, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.**

Mediante escrito de fecha 31/03/2022 y Registro de Entrada Nº REGAGE22e00010558084 , D. ***** , actuando en nombre y representación de la **COMUNIDAD DE BIENES MOGAN MALL**, solicita Licencia Urbanística de Obra Mayor relativa al Proyecto denominado <<**Anexo Ampliación Local 1.1B**>>, sita en Avenida Tomás Roca Bosch n.º 9, C.C. Mogán Mall, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 11/08/2022 ([CSV:m006754aa90f0b0998207e63ad080b33h](https://m006754aa90f0b0998207e63ad080b33h)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a la COMUNIDAD DE BIENES MOGAN MALL, representada por D. *** , Licencia Urbanística de Obra Mayor relativa al Proyecto denominado <<Anexo Ampliación Local 1.1B>>, sito en Avenida Tomás Roca Bosch n.º 9, C.C. Mogán Mall, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 20/07/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente IV del presente escrito, y quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:**

- El solicitante deberá ajustarse estrictamente al Proyecto presentado.
- Los escombros y materiales deben ser debidamente tratados y entregados a gestor autorizado.
- Será además responsabilidad exclusiva del promotor, cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.
- Tal como se establece en el artículo 347.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, Cuando se trate de la realización de actuaciones edificatorias o constructivas, de deberá fijar un plazo inicial para su comienzo y otro para su conclusión, acordes con la duración previsible de las obras y que, en ningún caso, podrán exceder de cuatro años para el comienzo ni de cuatro para su conclusión. De no establecerse plazo en la resolución de otorgamiento, serán de aplicación los señalados como máximo en el presente apartado. Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes ADVERTENCIAS LEGALES:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de DOS (2) MESES**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



J006754aa90f0b0998207e63ad080b33h

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogos.

9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**

10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

TERCERO.- Aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **132,94**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería**, a los efectos oportunos.



J006754aa91a130c19707e63a10a21s

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50

CUARTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

QUINTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a la **COMUNIDAD DE BIENES MOGAN MALL**, representada por **D. *******, Licencia Urbanística de Obra Mayor relativa al Proyecto denominado **<<Anexo Ampliación Local 1.1B>>**, sito en Avenida Tomás Roca Bosch n.º 9, C.C. Mogán Mall, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 20/07/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente IV del presente escrito, y quedando la misma **sujeta a los siguientes condicionantes:**

- El solicitante deberá ajustarse estrictamente al Proyecto presentado.
- Los escombros y materiales deben ser debidamente tratados y entregados a gestor autorizado.
- Será además responsabilidad exclusiva del promotor, cualquier actuación que no amparada en el título habilitante correspondiente al acto pretendido, dificulte, perjudique o produzca daños a terceros.
- Tal como se establece en el artículo 347.2 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, *Cuando se trate de la realización de actuaciones edificatorias o constructivas, de deberá fijar un plazo inicial para su comienzo y otro para su conclusión, acordes con la duración previsible de las obras y que, en ningún caso, podrán exceder de cuatro años para el comienzo ni de cuatro para su conclusión. De no establecerse plazo en la resolución de otorgamiento, serán de aplicación los señalados como máximo en el presente apartado.* Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de DOS (2) MESES**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



J006754aa91a130c9707e63a10a21s

Unidad administrativa de Secretaría

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

TERCERO.- Aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **132,94** , sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería**, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

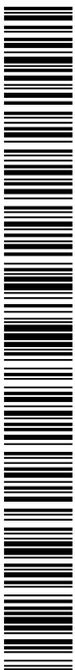
QUINTO.- *Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte. 368093/2021. Propuesta para otorgar a Don *** , representado por Don ***** , Licencia Urbanística de obra mayor consistente en Acondicionamiento de Locales.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



J006754aa90a130c9707e63a10a0a21s

Instalación Eléctrica y de Protección Contra Incendios Para Bar-Musical en los Locales nº 1060 y 1066 en la planta sótano de la II Fase del C.C.C. Puerto Rico en este Término Municipal de Mogán.

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Mediante escrito de fecha 27/12/2021 y Registro de Entrada N° 2021/20979, D. ***** , actuando en nombre y representación de D. ***** , solicita Licencia Urbanística de obra menor consistente en <<ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA BAR-MUSICAL EN LOS LOCALES N° 1060 Y 1066 EN LA PLANTA SÓTANO DE LA II FASE DEL C.C.C. PUERTO RICO>>, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 11/08/2022 (CSV:O006754aa9070b0daa907e615f080d38x) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a D. *** , representado por D. ***** , Licencia Urbanística de obra mayor consistente en <<ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA BAR-MUSICAL EN LOS LOCALES N° 1060 Y 1066 EN LA PLANTA SÓTANO DE LA II FASE DEL C.C.C. PUERTO RICO>>, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 22/07/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente IX del presente escrito.**

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes ADVERTENCIAS LEGALES:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las obras.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
4. Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



006754aa9070b0daa907e615f080d38x

será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
10. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
11. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

TERCERO.- Aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **487,81**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería**, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

QUINTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a D. ***** , representado por D. ***** , Licencia Urbanística de obra mayor consistente en <<**ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS PARA BAR-MUSICAL EN LOS LOCALES Nº 1060 Y 1066 EN LA PLANTA SÓTANO DE LA II FASE DEL C.C.C. PUERTO RICO**>>, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con lo establecido en el informe técnico emitido en fecha 22/07/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente IX del presente escrito.

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES**:

- 1.La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
- 2.Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de CUATRO (4) AÑOS**, a partir de la iniciación de las obras.



006754aa91a130c9707e63a10aa21s

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **CADUCIDAD** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3.De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de

construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4.Que tal y como establece el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.

5.Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, salvo que la ejecución de la obra requiera la utilización de maquinaria pesada, en cuyo caso el horario será de 09:00 a 19:00 horas.

6.En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un **cartel** con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra . Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7.Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.

8.En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.

9.Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**

10.Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.

11.Esta propuesta no vincula la disposición de cartelera y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

TERCERO.- Aprobar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**) por importe de **487,81** , sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería**, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

QUINTO.- *Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.*"

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte. 363436/2021. Procedimiento Abreviado nº 315/2021 Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 5 Materia Personal. Decreto de tasación de costas de 7 de julio de 2022.

JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 10 de agosto de 2022 que literalmente expresa:

<<ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: MSC

EXPTE: Nº 363436/2021 Procedimiento Abreviado Nº 315/2021 Juzgado de lo contencioso administrativo Nº5 Materia:Personal

ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Decreto de tasación de costas de 7 de julio de 2022.

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe a razón de Procedimiento Abreviado N.º 315/2021 Materia: Personal.

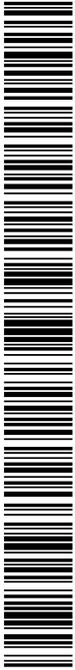
RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local en su sesión de 29 de marzo de 2022 tomó conocimiento de la sentencia de 10 de marzo de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, en el curso del Procedimiento Abreviado nº 315/2021 en virtud de la cual se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ***** contra la desestimación presunta de la solicitud de 22 de enero de 2021 de abono del complemento de productividad correspondiente al segundo semestre del 2018, y en su virtud, se **CONDENA** al Ilustre Ayuntamiento de Mogán a abonarle la suma de 3.000 euros más los intereses legales devengados desde el 22 de enero de 2021. Todo ello con expresa imposición de costas a esta parte.

RESULTANDO Decreto de 7 de julio de 2022 dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5 en el marco del Procedimiento abreviado Nº 315/2021 en cuya parte dispositiva se aprueba la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 01/06/2022 por importe de 430 euros a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Mogán.

RESULTANDO Documento de retención de crédito de fecha 07/07/2022 con n.º 920 22604 22022001765 de Administración general: jurídicos contenciosos por importe de 80.000 (ochenta mil euros) .

CONSIDERANDO el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



006754aa91a130c19707e63a10a0a21s

CONSIDERANDO, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

CONSIDERANDO el artículo 21.1.s en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 2049/2019 de fecha 22 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 12/07/2019 la competencia para la adopción de este acuerdo le corresponde a la Junta de Gobierno local en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto de 7 de julio de 2022 dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5 en el marco del Procedimiento ordinario Nº 315/2021 por el que se aprueba la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 1 de junio de 2022 por importe de 430 euros a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Mogán.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto de **430 (cuatrocientos treinta euros)** en concepto de costas judiciales a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Sentencia de 10 de marzo de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 y aprobadas por Decreto de 7 de julio del presente año con cargo a la partida presupuestaria con N.º 920 22604 22022001765 de Administración General; jurídicos contenciosos.

TERCERO.- Reconocer la obligación de **430 (cuatrocientos treinta euros)** en concepto de costas judiciales a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Sentencia de 10 de marzo de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 y aprobadas por Decreto de 7 de julio del presente año a favor de D. ***** con DNI ***800*** que han de ser consignados en la cuenta Nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274; concepto: 3416 0000 94 0315 21 de Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Intervención municipal a los efectos de su tramitación, y se proceda al abono de **430 euros (cuatrocientos treinta euros)** en concepto de costas a la que ha sido condenada esta administración en virtud de Decreto dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5 que han de ser consignados en la cuenta señalada en el párrafo anterior.

QUINTO.- -Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Tesorería Rentas y Recaudación a los efectos oportunos.

SEXTO. Notificar el acuerdo adoptado al Juzgado de lo contencioso nº 3 de acuerdo a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa administrativa.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán>>.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Decreto de 7 de julio de 2022 dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5 en el marco del Procedimiento ordinario Nº 315/2021 por el que se aprueba la tasación de costas practicada en este proceso en fecha 1 de junio de 2022 por importe de 430 euros a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Mogán.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto de **430 (cuatrocientos treinta euros)** en concepto de costas judiciales a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Sentencia de 10 de marzo de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 y aprobadas por Decreto de 7 de julio del presente año con cargo a la partida presupuestaria con N.º 920 22604 22022001765 de Administración General; jurídicos contenciosos.

Documento firmado por:

DAVID CHAO CASTRO

Cargo:

Secretario General Accidental

Fecha/hora:

19/10/2022 10:50

TERCERO.- Reconocer la obligación de **430 (cuatrocientos treinta euros)** en concepto de costas judiciales a las que ha sido condenada esta administración en virtud de Sentencia de 10 de marzo de 2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 y aprobadas por Decreto de 7 de julio del presente año a favor de D. ***** con DNI ***800*** que han de ser consignados en la cuenta Nº ES55 0049 3569 9200 0500 1274; concepto: 3416 0000 94 0315 21 de Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5.

CUARTO.- Dar traslado del Acuerdo que se adopte a la Intervención municipal a los efectos de su tramitación, y se proceda al abono de **430 euros (cuatrocientos treinta euros)** en concepto de costas a la que ha sido condenada esta administración en virtud de Decreto dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 5 que han de ser consignados en la cuenta señalada en el párrafo anterior.

QUINTO.- -Dar traslado del acuerdo que se adopte al Departamento de Tesorería Rentas y Recaudación a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte. 334/2021. Propuesta autorización de inicio del expediente de modificación del contrato de la obra Plaza Motor Grande (C/Salamanca) Puerto Rico - T.M. Mogán. (Ref. 18-OBR-05).

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), **en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra Plaza Motor Grande (C/Salamanca), Puerto Rico T. M. de Mogán**, actuación incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020 2023. Anualidad 2022 (22.PCA.08.01); visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 17 de mayo de 2022, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra **Plaza Motor Grande (C/Salamanca), Puerto Rico T. M. de Mogán**, actuación incluida en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020 2023. Anualidad 2022 (22.PCA.08.01); a las entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U.**, con C.I.F.: A35010099; por un importe total de **503.499,29 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 Reducción del plazo de ejecución de obra: Plazo de ejecución ofertado: **135 días naturales.**

- Criterio de adjudicación nº3 Visita a la zona de actuación: **Si** se gira visita.

- Criterio de adjudicación nº4 - Incremento de penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Que se descuenta de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de: **1,50 euros por cada día 1.000 .**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



J006754aa90a130c9707e63a10a21s

- Criterio de adjudicación nº5 Incremento plazo de garantía: diez (10) años (límite máximo 10 años).

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar al Técnico Municipal **D. Germán Mejías Álamo**, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y a **Dña. Ana Santana** Cabrera, como Directora de ejecución de Instalaciones.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta**, emitido por el arquitecto técnico municipal, de fecha 10 de agosto de 2022 (csv: [4006754aa90e0a181af07e62d008091bs](#)), en el que se establece literalmente:

<< **Germán Mejías Álamo**, en calidad de **Director de Obra**, y **Ana Santana Cabrera**, en calidad de **Directora de Ejecución de Instalaciones**, en relación con el expediente **18-OBR-05 (334-2021) Reforma y Acondicionamiento de Plaza Motor Grande, Puerto Rico**, tienen a bien emitir la siguiente:

PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROYECTO

1.-Antecedentes.

1.1.-Datos:

- **Redactor del Proyecto:** Víctor Perera Martín.

- **Fecha de aprobación del proyecto:** 01 de marzo de 2022.

- **Facultativo Director de la obra, Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud:** Germán Mejías Álamo.

- **Facultativa Directora de Ejecución de Instalaciones:** Ana Melania Santana Cabrera.

- **Fecha Acta de Replanteo:** 23 de junio de 2022.

1.2.- Datos sobre la adjudicación:

- **Presupuesto de base licitación sin IGIC:** 471.717,31 (I.G.I.C. Tipo 7%).

- **Presupuesto de adjudicación sin IGIC:** 470.560,08 (I.G.I.C. Tipo 7%).

- **Tramitación y sistema de adjudicación:** Abierto, tramitación ordinaria.

- **Empresa adjudicataria:** PÉREZ MORENO, S.A.U.

- **Fecha adjudicación:** 17 de mayo de 2022.

- **Plazo de ejecución:** CIENTO TREINTA Y CINCO DIAS NATURALES (135 DIAS).

- **Fecha acta comprobación de replanteo:** 23 de junio de 2022.

2.- Consideraciones jurídicas.

> **Considerando** lo establecido en el artículo 203.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en atención a:

Artículo 203. Potestad de modificación del contrato.

1. Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.(...)

2.

> **Atendiendo** a lo señalado en el artículo 242.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), en atención a:

Artículo 242. Modificación del contrato de obras.

() 4. Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta Ley, recabará del órgano de contratación



J006754aa90e0a181af07e62d008091bs

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50

autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.

ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo. (...)

3.- Informe.

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 203.1 y 242.4 de la Ley 9/2017 de CSP este técnico, director de la obra, considera necesaria una modificación del proyecto **18-OBR-05 (334-2021) Reforma y Acondicionamiento de Plaza Motor Grande, Puerto Rico**, por las siguientes cuestiones:

3.1.- La aparición de una obra de drenaje que cruza la parcela, hace necesario generar dos explanadas a distinta cota en la plaza para salvar la misma, comunicadas ambas por escalera y rampa para garantizar su accesibilidad.

3.2.- La revisión del forjado del escenario del edificio para facilitar la ejecución del mismo, ya que la construcción de un forjado donde la altura piso-techo es tan corta (unos 80 cm.), imposibilita el acceso de operarios para su encofrado.

3.3.- La aparición de un pequeño hueco bajo losa de rampa existente anexa a la pared divisoria con el cuartel de la Guardia Civil, obliga a la introducción de unidades nuevas en proyecto, como son los muros de mampostería.

3.4.- Sustitución de algunos materiales de acabados especificados en el proyecto por otros técnicamente más adecuados, mejorando la funcionalidad, la durabilidad y el mantenimiento del conjunto.

3.5.- Es necesario recoger las diferencias entre excesos y defectos de mediciones de unidades de obra del proyecto adjudicado.

3.6.- Se debe garantizar la calidad y durabilidad constructiva.

3.7.- Se debe garantizar la funcionalidad y mantenimiento del conjunto a lo largo de la vida útil.

3.8.- Se debe recoger las aclaraciones y ordenes durante la ejecución de la obra.

4.- Propuesta.

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede:

4.1.- La iniciación del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra **18-OBR-05 (334-2021) Reforma y Acondicionamiento de Plaza Motor Grande, Puerto Rico**, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



J006754aa01a130c19707e63a10a0a21s

- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

4.2.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al director de la obra y dar cuenta de las mismas a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.

El presente informe consta de TRES (3) páginas.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Primera.- La iniciación del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra **Reforma y Acondicionamiento de Plaza Motor Grande, Puerto Rico**, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.

Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.

Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Segunda.- Notificar la resolución a la empresa adjudicataria, al director de la obra y dar cuenta de las mismas a las Unidad Administrativa de Obras Públicas, Contratación, Subvenciones y a la Intervención General de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

10. Expte. 6940/2022. Propuesta para suspender adjudicación contrato hasta consolidar recursos relativo a la obra Actuaciones de Eficiencia Energética en Alumbrado Público CAP 130.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Concejal Delegado en materia de Contratación (Decreto nº: 2050/2019, de 17 de junio de 2019, y visto el expediente de contratación denominado **ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 130, expte.: 6940/2022**, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria,

>**VISTO** Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 15 de junio de 2022, por las que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 130**, con un presupuesto base de licitación de **82.920,41 euros** (neto: 77.495,71 euros; IGIC: 7%: 5.424,70 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto el informe emitido por D. David Martín Larsen, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 9 de junio de 2022, así como posterior informe emitido por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 22 de junio de 2022, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto simplificado*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO** procede la división por lotes, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



006754aa91a130c19707e63a10a21s

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contratas que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO los informes emitidos por los Técnicos Municipales referenciados de fecha 9 de junio de 2022 y 22 de junio de 2022, que constan en el expediente, en donde se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 82.920,41 euros (neto: 77.495,71 euros; IGIC: 7%: 5.424,70 euros).

- Costes directos: 63.168,77 euros
- Costes indirectos: 1.953,67 euros
- Gastos generales: 8.465,92 euros
- Beneficio industrial: 3.907,35 euros

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo I.G.I.C. del 7,0%, que se cifra en 5.424,70 .

La cuantía total, IGIC incluido, asciende a la cantidad de 82.920,41 euros.

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

>VISTO que el valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **77.495,71 euros**, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>VISTO que con fecha 21 de junio de 2022 se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE**.

>VISTO que el objeto del contrato está cofinanciado en un 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el ámbito del programa operativo de Canarias, para el año 2022, ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 130.

Consta en el expediente solicitud de subvención para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias, para el año 2022, siendo la cuantía económica demandada 49.752,25 euros (60% del presupuesto base de licitación).

Respecto a la aportación municipal, existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



J006754aa90a130c19707e63a10a0a21s

número **165 62300** referencia 22022001679 denominada inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, por importe de **33.168,16** euros (40% del presupuesto base de licitación) con N.º de operación 220220011234, de fecha 23 de junio de 2022.

La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2022, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos **cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada**, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, estableciéndose el criterio de adjudicación recogido en el Informe Técnico de fecha 9 de junio de 2022, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2022, en el que se propone dicho criterio, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, previsto en el artículo 159 de la LCSP, dado que el valor estimado de la obra es inferior a 2.000.000 de euros y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4, letra a), de la LCSP, todos los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por Alberto Álamo Perera, Funcionario de este Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2022.

>**VISTO** el informe **FAVORABLE** emitido por la Sra. Secretaria General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2022.

>**VISTO** el informe-propuesta de aprobación de expediente, pliegos, etc. previa fiscalización, de Dña. María del Pilar Sánchez Bordón, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 24 de junio de 2022, en los mismos términos recogidos en la presente propuesta, que consta en el expediente.

>**VISTO** el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 1 de julio de 2022, en términos de conformidad.

>VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 06 de julio de 2022, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 130, expte.: 6940/2022**, estableciéndose el criterio de adjudicación detallado en el referido Informe técnico que consta en el expediente, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **82.920,41 euros** (neto: 77.495,71 euros; IGIC: 7%: 5.424,70 euros); estando el objeto del contrato cofinanciado en un 60% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el ámbito del programa operativo de Canarias, para el año 2022, aprobar el gasto respecto a la aportación municipal, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número **165 62300** referencia 22022001679 denominada *inver reales inver nuev funcio opera serv maqui instala tecn del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022*,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



006754ae91a130c19707e63a10a21s

por importe de **33.168,16** euros (40% del presupuesto base de licitación) con N.º de operación 220220011234, de fecha 23 de junio de 2022.

Consta en el expediente solicitud de subvención para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del Programa Operativo de Canarias, para el año 2022, siendo la cuantía económica demandada 49.752,25 euros (60% del presupuesto base de licitación).

La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2022, para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

Conforme a lo establecido en la Disposición adicional tercera de la LCSP, se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos **cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada**, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO** que con fecha 7 de JULIO de 2022 se publica Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas hasta el día 27 de julio de 2022.

> **VISTO que en fecha 28 de julio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura del archivo electrónico único, con CSV [1006754aa9001c13efc07e6231070c2do](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)**

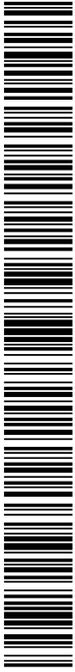
> **VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2022 acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicataria **EN EL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA COFINANCIADA CON FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS, PARA EL AÑO 2022, ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO C.A.P. 130, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 6940/22, para un plazo máximo de ejecución de las obras de TRES (3) MESES, a la entidad IMESAPI, S.A con CIF: A28010478, por un importe de base: SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (63.045,88), IGIC (7%): CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (4.413,21), ascendiendo a un importe total de SESENTA Y SIETE MIL**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



1006754aa9001c13efc07e6231070c2do

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente

> VISTO que a la fecha del presente no consta en la Unidad Contratación resolución favorable a la subvención solicitada.

> Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 2049/2019, de 17 de junio de 2019.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar completa la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario.

CUARTO.- Suspender la adjudicación del contrato hasta la consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte. 358033/2021. Propuesta para denegar a la entidad Grupo Satocan, S.A., representada por D. José Julio Artilles Moragas, Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en Reforma y Ampliación de Centro, situado en parcelas CD-1 y CC-1 de la Actuación Dotacional AD-03 del P.M.M. Costa de Mogán. Puerto Rico. T.M. Mogán.

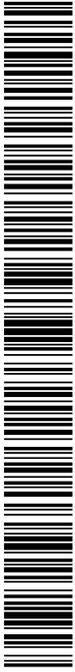
“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio.

Mediante escrito de fecha 07/11/2019 y Registro de Entrada Nº 2019/13953, D. JOSE JULIO ARTELES MORAGAS, actuando en nombre y representación de la entidad GRUPO SATOCAN, S.A., presenta solicitud de Licencia de Obra Mayor consistente en Reforma y Ampliación de Centro, situado en parcelas CD-1 y CC-1 de la Actuación Dotacional AD-03 del P.M.M. Costa de Mogán. Puerto Rico en este término municipal acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Lorena Pérez Trujillo, de fecha 12/08/2022 ([CSV:s006754aa90e0c157ad07e6055080d19S](https://s006754aa90e0c157ad07e6055080d19S)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Denegar a la entidad GRUPO SATOCAN, S.A., representada por D. JOSE JULIO ARTELES MORAGAS, Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en Reforma y Ampliación de Centro, situado en parcelas CD-1 y CC-1 de la Actuación Dotacional AD-03 del P.M.M. Costa de Mogán. Puerto Rico. T.M. Mogán., de conformidad a lo establecido en el Informe Técnico emitido en fecha 04/03/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente XVI del presente escrito.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



J006754aa90e0c157ad07e6055080d19S

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Fomento, Oficinas Municipales de Arguineguín, sitas en la C/Tamarán n.º 4, en el día establecido para la atención al ciudadano. Además, podrá obtener copia o certificados de los documentos que obran en el mismo, previa solicitud y pago de las tasas establecidas en la Ordenanza correspondiente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Denegar a la entidad **GRUPO SATOCAN, S.A.**, representada por **D. JOSE JULIO ARTILES MORAGAS**, Licencia Urbanística de Obra Mayor consistente en **Reforma y Ampliación de Centro, situado en parcelas CD-1 y CC-1 de la Actuación Dotacional AD-03 del P.M.M. Costa de Mogán, Puerto Rico. T.M. Mogán.**, de conformidad a lo establecido en el Informe Técnico emitido en fecha 04/03/2022, parcialmente transcrito en el Antecedente XVI del presente escrito.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga a los **interesados**, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- En orden a garantizar el derecho de acceso al expediente de referencia, el mismo se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa de Fomento, Oficinas Municipales de Arguineguín, sitas en la C/Tamarán n.º 4, en el día establecido para la atención al ciudadano. Además, podrá obtener copia o certificados de los documentos que obran en el mismo, previa solicitud y pago de las tasas establecidas en la Ordenanza correspondiente."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12. Expte. 7287/2022. Reconocer la responsabilidad en relación a los hechos objeto del expediente resolución nº 791, dictado por la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.

"**D. Juan Ernesto Hernández Cruz**, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, (según Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019), en atención a **Reconocer la responsabilidad en relación a los hechos objeto del expediente resolución nº 791, dictado por la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural**, tiene a bien realizar la siguiente

PROPUESTA

>Visto el informe de fecha 27 de junio de 2022, emitido por el Técnico de Servicios Públicos municipales, **D. Daniel Ramírez Barreiro**, en relación al asunto epigrafiado, del siguiente tenor literal:

D. DANIEL RAMÍREZ BARREIRO, Técnico de Servicios Públicos municipales, según decreto 2021/5744 de fecha 27/09/2021 de este Ayuntamiento, tiene a bien realizar el siguiente:

INFORME TÉCNICO

1. ANTECEDENTES

1.1.- En fecha 23 de julio de 2021, el Director Ejecutivo de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural dicta resolución nº 791 resolviendo el procedimiento sancionador y acordando la imposición de una multa de TREINTA MIL EUROS al Ayuntamiento de Mogán, <<como responsable de una infracción tipificada y calificada como GRAVE en el artículo 90.2.h) de la Ley de Costas, en relación con los artículos 56 y 57 de la referida Ley, consistente en el vertido al mar de aguas residuales procedentes de las EDARs de Puerto de Mogán y Las Casillas a través de un emisario submarino ubicado en el extremo exterior de la escollera del Puerto de Mogán, término municipal de Mogán, sin contar con la preceptiva autorización de vertido conforme a la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su Reglamento de 10 de octubre de 2014>>.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



J006754aa91a130c19707e63a10a21s

1.2.- En fecha 24 de septiembre de 2021, se dicta Decreto de Alcaldía nº 5670/2021, en virtud del cual se resuelve:

<<**ÚNICO.-** Instar a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Mogán a interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución nº 791, de 23 de julio de 2021, del Director Ejecutivo de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural del Gobierno de Canarias, notificada a esta parte el 29 de julio de 2021, por considerar que la misma no es ajustada Derecho, además de resultar perjudicial para los intereses municipales>>.

1.3.- En fecha 28 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía, se interpuso recurso contencioso-administrativo que fue subsanado mediante la formalización de la correspondiente demanda el 29 de octubre de 2021. Todo ello dio lugar a la apertura del Procedimiento Abreviado nº 348/2021 en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria.

1.4.- La sentencia del procedimiento abreviado nº 348/2021, fue firmada por la Magistrado en fecha 25.02.2022 y notificada el 08.03.2022 por LEXNET, siendo trasladada a los Servicios Públicos posterior al plazo de 15 días para elevar el consiguiente recurso de apelación al TSJC, dicha cuestión no fue advertida a los SSPP municipales.

Una vez expuestos los antecedentes, se hacen necesarios emitir las siguientes

2. OBSERVACIONES

2.1.- La Depuradora de Mogán se puso en servicio en diciembre de 2005, y no existe un acta de recepción entre el Ayuntamiento de Mogán, el CIAGC y el Gobierno de Canarias (promotor de las obras), que ponga de manifiesto la entrega de las instalaciones (EDAR Mogán) ni del emisario, y tampoco el suelo en esa época estaba en manos del Ayuntamiento de Mogán. El suelo de la actual EDAR Mogán se adquirió por el Ayuntamiento de Mogán en 2019 después de un contencioso-administrativo con la familia de los Marreros.

2.2.- El Ayuntamiento de Mogán es solo responsable de sus redes de saneamiento y de sus redes de abasto según la ley 7/1985, los emisarios terrestres marítimos, nunca pertenecen a las competencias municipales, por cuanto dichas tuberías conducen agua depurada con destino final el mar y discurren por lo general, por dominio publico hidráulico (Competencia del CIAGC) y dominio público marítimo (competencia del Ministerio de Costas y el Gobierno de Canarias).

2.3.- La sentencia (proyecta un error de base), y es considerar similar un vertido de una red de saneamiento (competencia municipal; agua sin depurar o agua residual bruta) frente a un vertido en un emisario (competencia del gobierno de Canarias; agua depurada y autorizada). Es necesario reseñar el momento de la sentencia, en el que se alega el citado error técnico:

"(...)Y es que, en este caso, a la vista del convenio suscrito entre las partes, lo que se ceden son las instalaciones, según el articulado primero, mientras que en el tercero se dice expresamente que el ayuntamiento se compromete a velar por el buen estado de sus redes de saneamiento y del control de los vertidos a la red, comprometiéndose el Consejo a prestarle la máxima colaboración en el control de los citados vertidos."

Es decir, un emisario es una infraestructura hidráulica que no pertenece a la competencia de un Ayuntamiento, así como tampoco recibe agua sin tratar, sino que recibe aguas depuradas, por tanto, es jurídicamente imposible, trasladar a un Convenio entre el Ayuntamiento de Mogán y el CIAGC (año 2001) una instalación hidráulica que expresamente no pertenece a la competencia de la esfera municipal (Ley 7/1985) y fue construida a partir de 2005.

2.4.- La falta de información relativa a la titularidad (Acta de entrega de la EDAR Mogán al Ayuntamiento) existente en Patrimonio, y la redacción imprecisa de Convenios (CIAGC -Ayto de Mogán) no actualizada, así como la ausencia de consulta sobre el conocimiento técnico preciso de cómo funcionan las infraestructuras hidráulicas en una EDAR, probablemente hayan derivado en una sentencia desfavorable a los intereses municipales y firme.

2.5.- El Pago de la actual multa (30.000) sólo garantiza que aceptamos la responsabilidad de verter sin autorización, cuestión la de la gestión, que el Ayuntamiento tiene externalizada con el CIAGC desde

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



006754ae91a130c9707e63a10a21s

2001 mediante Convenio, y cuya gestión/explotación ha estado siempre en manos del CIAGC desde la puesta en servicio de la EDAR de Mogán (año 2005). De hecho, el CIAGC tiene un contrato de explotación para los programas de Vigilancia y Control de vertidos desde al menos 2008, para todas las instalaciones de depuración que cuentan con emisario terrestre-marítimo.

2.6.- Dado que el expediente sancionador (resolución 852 ACPMUN) tiene como origen un expediente (año 2014) de remodelación de un emisario terrestre, que recogía los efluentes de la EDAR Las Casillas, EDAR Mogán y EDAM Playa de Mogán, y que ni tan siquiera se ha presupuestado dicho proyecto por ausencia de dinero para su ejecución, se propone (a los efectos de evitar posteriores multas) lo siguiente:

1. En concordancia con el Servicio de Contaminación de Aguas y suelos del Gobierno Canarias, ejecutar/redactar un proyecto de un emisario con la realidad existente, esto es un ejecutar un estudio de lo real, dado que solo hay un emisario y éste solo recoge el efluente de la EDAR Mogán.
2. Solicitar al CIAGC activar el proyecto de Reutilización Planta Terciaria EDAR Mogán, para usar el agua que actualmente va al mar, como agua en jardines y baldeos de calles.
3. En el caso de no poder ejecutar el proyecto Reutilización Planta Terciaria EDAR Mogán, solicitar al CIAGC estudiar la alternativa de infiltración a terreno del agua depurada, para evitar el uso del emisario, cuyo expediente esta caducado.
4. Solicitar al CIAGC los programas de Vigilancia y Control del ejercicio 2021, relativos al emisario Escollera de Puerto de Mogán, que a fecha actual no han sido remitidos.

2.7.- Finalmente y debido a que la falta de pago de la multa, puede generar discontinuidad en la subvenciones generadas por parte del Gobierno de Canarias (con destino a diversos proyectos municipales) se estima más oportuno pagar la actual multa.

Considerando los antecedentes y las observaciones expuestas, se tiene a bien elevar al órgano competente, previa fiscalización por la Intervención de este Ayuntamiento, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Reconocer la responsabilidad en relación a los hechos objeto del expediente resolución nº 791, dictado por la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer la obligación del pago de 30.000 euros en periodo voluntario, en concepto de procedimiento Abreviado 348/2021, dentro del periodo establecido para ello y en la forma estipulada. El correspondiente ingreso debe hacerse a la cuenta ES37 0049 1848 7125 1019 7194 del Banco de Santander.

Tercera.- Dar traslado a la Intervención municipal y a la Unidad Administrativa de Tesorería, a los efectos oportunos.

Cuarta.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Régimen Jurídico, Registro y Sanciones de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural., solicitando que por su parte se tenga por presentado este escrito y, en consecuencia se dé por terminado el procedimiento.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos,.

>Visto el ORVE con Registro REGAGE22e00033488668 recibido en fecha 02 de agosto de 2022, en el que la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural remite a este Ayuntamiento las Cartas de Pago (Modelo 993) para realizar el pago correspondiente a la sanción objeto del Expediente VM 2018-121.

>Visto Informe de Fiscalización Previa Favorable, de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por el Interventor Municipal, D. Gonzalo Martínez Lázaro (csv: [u006754aa9210c174c907e613f080837g](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Reconocer la responsabilidad en relación a los hechos objeto del expediente resolución nº 791, dictado por la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural.

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer la obligación del pago de 30.000 euros en periodo voluntario, en concepto de procedimiento Abreviado 348/2021, dentro del periodo establecido para ello y en la forma estipulada. El correspondiente ingreso debe hacerse a la cuenta CAIXABANK ES77 2100 9169 0522 0015 8544, Número de Liquidación 355002022110000540.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50



006754aa9210c174c907e613f080837g

Unidad administrativa de Secretaría

Tercera.- Dar traslado a la Intervención municipal y a la Unidad Administrativa de Tesorería, a los efectos oportunos.

Cuarta.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Régimen Jurídico, Registro y Sanciones de la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural., solicitando que por su parte se tenga por presentado este escrito y, en consecuencia se dé por terminado el procedimiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, diecisiete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **17 de agosto de 2022** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **24 de agosto de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



J006754ae9a130c9707e63a10aa21s

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	19/10/2022 10:50